



SUMARIO

ELECCIONES A CORTES GENERALES 2016

Anuncio sobre constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial de Zaragoza en relación con las elecciones generales convocadas para el día 26 de junio de 2016 2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones ordinarias celebradas los días 23 y 27 de mayo de 2016 y en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2016 2

Anuncio relativo a acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesiones extraordinarias celebradas los días 4, 13 y 20 de mayo de 2016 9

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncios (4) sobre solicitudes de autorizaciones diversas en distintos términos municipales 12

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncios (3) relativos a concesiones de autorizaciones administrativas para la construcción de instalaciones eléctricas en el término municipal de Zaragoza 12

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Comarca del Aranda (2) 13

Jaulín 14

La Puebla de Alfindén 14

María de Huerva 14

Pedrola 14

Ricla 18

Romanos (2) 18

Santa Cruz de Grío 18

Tauste 19

Villanueva de Gállego 19

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 3 19

Juzgado núm. 12 19

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 8 (2) 20

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (2) 20

PARTE NO OFICIAL

Junta de Compensación del área de intervención G-57-4 del PGOU de Zaragoza

Anuncio relativo a adjudicación provisional y formalización de contrato de obras 20

ELECCIONES A CORTES GENERALES 2016

Junta Electoral Provincial de Zaragoza

Núm. 6.007

En sesión celebrada el día 17 de junio de 2016, a las 13:00 horas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 12 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral Provincial de Zaragoza para las elecciones generales del próximo día 26 de junio de 2016, con los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Ilustrísimo señor don José Ruiz Ramo.

VOCALÉS: Ilustrísimos señores doña María Elia Mata Albert, doña María Jesús de Gracia Muñoz, don Isaac Tena Piazuelo, don Francisco Polo Blasco y don Javier Piedrafitá García.

SECRETARIA: Doña Laura Pérez-Surio Sanz.

Y para su publicación en el BOPZ, expido y firmo el presente en Zaragoza, a diecisiete de junio de dos mil dieciséis. — El presidente de la Junta, José Ruz Ramo. — La secretaria de la Junta, Laura Pérez-Surio Sanz.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Área de Alcaldía

Secretaría General del Pleno

Núm. 5.851

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2016.

Constituyese el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 9:39 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Pedro Santistevé Roche, los concejales señores: doña Marta Aparicio Sáinz de Varanda, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Carmelo Javier Asensio Bueno, don Jorge Antonio Azcón Navarro, doña Luisa Broto Bernués, doña María Reyes Campillo Castells, doña María Dolores Campos Palacio, don Alberto Casañal Pina, doña Patricia María Caverro Moreno, don Luis Enrique Collados Mateo, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, doña Leticia Crespo Mir, don Alberto Cubero Serrano, don Roberto Fernández García, doña Sara María Fernández Escuer, doña Cristina García Torres, doña Elena Giner Monge, doña Arantazu Gracia Moreno, don Pablo Híjar Bayarte, don Ángel Carlos Lorén Villa, doña María Elena Martínez Ortín, doña María Jesús Martínez del Campo, don Pablo Muñoz San Pío, don Pedro Navarro López, doña María Navarro Viscasillas, don Carlos Pérez Anadón, Doña María Dolores Ranera Gómez, don Fernando Rivarés Esco y don Francisco Javier Trávez Bielsa. Presente el interventor general, don José Ignacio Novoli Mur, y el secretario general del Pleno, don Luis Jiménez Abad.

En capítulo de protocolo a propuesta de la Presidencia se adoptan los siguientes acuerdos: Testimoniar el pésame de la corporación por el fallecimiento del soldado don Víctor Martín Rebollo, componente del IV Batallón de Intervención de la Unidad Militar de Emergencia, cuando realizaba labores de búsqueda de un montañero desaparecido en la zona de San Nicolás de Bujaruelo. Expresar de nuevo nuestra condena y dolor por las víctimas de violencia de género producidas desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria, y especialmente, aunque ya se declaró un día de luto oficial, manifestar nuestra repulsa por el asesinato de una vecina de nuestra ciudad el pasado 8 de mayo por violencia machista. En otro orden de cosas, trasladar nuestra felicitación a la nadadora doña Teresa Perales Fernández, Hija Predilecta de Zaragoza, que se alzó con cuatro medallas de oro, dos de plata y dos de bronce en el Campeonato Europeo de Natación Adaptada celebrado en Funchal (Portugal). Felicitar asimismo al bailarín y coreógrafo zaragozano don Víctor Ullate Andrés por la concesión de la medalla al mérito en el trabajo, en su categoría de oro. Expresar los mejores deseos para el futuro y el agradecimiento de la Corporación por el esfuerzo y dedicación prestados a la ciudad, al personal municipal que se relaciona a continuación y que pasa a la situación de jubilación: don José Javier Lagunas Sancho, oficial; don Santiago Tomás Gil Arguedas, arquitecto técnico; don José Francisco Blasco Saz, maestro subalterno; don Julio José Martínez Clavería, operario; don Aurelio Garbajosa Vela, bombero, don José Herrando Arruego, bombero y don Jesús Gómez Villanueva, bombero.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de actas de las sesiones ordinarias celebradas por este Pleno Consistorial los días 26 y 29 de abril último. Unanimidad.
2. Información del Gobierno municipal (en su caso). No se produce.

I. PARTE RESOLUTIVA:

3. Proposiciones de Alcaldía. Sin contenido.

*Asuntos dictaminados por las comisiones
Presidencia y Participación Ciudadana*

4. Encomendar a la Diputación Provincial de Zaragoza la gestión de la contratación de las obras de construcción de aula para usos múltiples en el

barrio de Torrecilla de Valmadrid y de mejora del saneamiento en el entorno de la avenida de la Constitución del barrio de Casetas, incluidas en el convenio de colaboración, suscrito el 19 de marzo de 2014, para llevar a cabo la realización de un plan de obras de infraestructuras y equipamientos en los barrios rurales del municipio de Zaragoza en el periodo 2014-2015-2016 y que supone la licitación y contratación de las obras, así como su dirección facultativa, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento aporta la redacción de los proyectos de las obras (419194/16). Unanimidad.

5. Conceder a la entidad Asociación Cultural Acrílico XXI la declaración de interés ciudadano, a la vista del informe obrante en el expediente de referencia y dado que la misma reúne todos los requisitos exigidos por el capítulo III, sección 2ª del título IV Información y Participación Ciudadana" del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana (1012499/15). Unanimidad.

6. Conceder a la entidad Asociación Conchita Morera la declaración de interés ciudadano (1067957/15). Unanimidad.

7. Conceder a la entidad Asociación de Vecinos Peramán del barrio de Garrapinillos la declaración de interés ciudadano 160147/15). Unanimidad.

8. Conceder a la entidad Asociación de Vecinos Residencial Parque Venecia la declaración de interés ciudadano (1209543/15). Unanimidad.

9. Conceder a la entidad Asociación Española de Soldados Veteranos de Montaña la declaración de Interés Ciudadano (1067969/15). Unanimidad.

Economía y Cultura

10. Aprobar inicialmente la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público (888415/2015). Se somete a votación el dictamen y la transaccional formulada en el transcurso del debate por el grupo municipal Popular. La transaccional afecta al artículo 77 del proyecto de Ordenanza, relativo al Plan Anual de Control Financiero y propone añadir al final del punto 1 lo siguiente: "Dicho Plan será elevado al Pleno para su conocimiento durante el primer trimestre del año". Queda por tanto redactado el artículo 77 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público como sigue: 1. La Intervención General Municipal elaborará un Plan anual de control financiero, que incluirá la programación de los controles financieros a realizar en el ejercicio. Dicho Plan será elevado al Pleno para su conocimiento durante el primer trimestre del año. 2. El Plan podrá ser modificado en función de los medios disponibles, de las necesidades de control detectadas en el ejercicio del mismo o de las solicitudes para la realización de auditorías específicas que efectúe el Pleno de la Corporación. 3. A tales efectos, se elevará propuesta o petición razonada a la Intervención General Municipal que, previa valoración, resolverá, según proceda, acerca de la inclusión de un control no contemplado inicialmente en el Plan anual o su supresión, y la extensión del mismo a otra persona física o jurídica, debiendo dar cuenta, en todo caso, al Pleno de la Corporación. Con el artículo 77 así redactado se aprueba inicialmente la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Salde de la sala el concejal don Sebastián Contín.

11. Reconocimientos de obligaciones:

11.1. Aprobar factura núm. 16FVA00008, de fecha 31 de enero de 2016, por importe de 312.593,39 euros, IVA incluido, por el concepto de servicio de prestaciones domiciliarias zona I y reconocer obligación económica a favor de SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L., por el concepto e importe antes indicado (353582/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.2. Aprobar factura núm. 16FVA00009, de fecha 31 de enero de 2016, por importe de 140.354,93 euros, IVA incluido, por el concepto de servicio de prestaciones domiciliarias zona III y reconocer obligación económica a favor de SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L., por el concepto e importe antes indicado (353606/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.3. Aprobar factura núm. 16FVA00016, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 364.111,24 euros, IVA incluido, por el concepto de servicio de prestaciones domiciliarias zona I y reconocer obligación económica a favor de SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L., por el concepto e importe antes indicado (353679/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.4. Aprobar factura núm. 751216020036, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 6.857,69 euros, IVA incluido, núm. 751216020037, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 124,25 euros, IVA incluido, núm. 751216020038, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 53,25 euros, IVA incluido, núm. 751216020039, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 692,28 euros, IVA incluido, núm. 751216020040, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 2.908,79 euros, IVA incluido, núm. 751216020043, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 53,25 euros, IVA incluido, núm. 751216020044, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 47,34 euros, IVA incluido, núm. 751216020045, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 591,69 euros, IVA incluido, núm. 751216020046, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 46,39 euros, IVA incluido, núm. 751516020014, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 195,26,

euros IVA incluido, núm. 751516020015, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 53,25 euros, IVA incluido y núm. 751516020016, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 970,37 euros, IVA incluido, por servicios prestados en salas de exposiciones, museos y centros municipales y reconocer obligación económica a favor de SERVICIOS SECURITAS, S.A., por los conceptos e importes indicados (384582/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.5. Aprobar factura núm. 003010, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 16.526,10 euros I.V.A. incluido, núm. 003011, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 14.122,80, euros IVA incluido, núm. 003012, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 6.658,58 euros, IVA incluido, núm. 003013, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 6.481,09 euros, IVA incluido y núm. 003015, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 19.098,77 euros, IVA incluido, por actividades en materia de infancia realizadas en distintos centros de tiempo libre, ludotecas y programas de educación de calle y reconocer obligación económica a favor de PROMOTORA DE INICIATIVAS DE DESARROLLO Y EDUCACIÓN SOCIAL PRIDES, S. COOP., por los conceptos e importes indicados (353730/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.6. Aprobar factura núm. 841604032, de fecha 9 de marzo de 2016, por importe de 27.362,54 euros, IVA incluido, alquiler de equipos multifunción marzo 2016 y reconocer obligación económica a favor de CANON ESPAÑA, S.A., por el concepto e importe antes indicado (384570/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.7. Aprobar factura núm. 751216010011, de fecha 31 de enero de 2016, por importe de 1.390,44 euros, IVA incluido, por servicios prestados en Casa de los Morlanes enero 2016 y reconocer obligación económica a favor de SERVICIOS SECURITAS, S.A., por el concepto e importe antes indicado (353741/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.8. Aprobar factura núm. 16FVA00017, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 163.695,41 euros, IVA incluido, por prestación del servicio de prestaciones domiciliarias zona III y reconocer obligación económica a favor de SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L., por el concepto e importe antes indicado (353692/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.9. Aprobar factura núm. 005560000216FAC, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 477.229 euros, IVA incluido, relativa a servicio de prestaciones domiciliarias zona II y reconocer obligación económica a favor de CLECE, S.A., por el concepto e importe antes indicado (353620/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.10. Aprobar factura núm. 16/2808, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 5.097,89 euros (exento IVA), relativa a ejecución del programa de educación de calle en casco histórico y reconocer obligación económica a favor de FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM por el concepto e importe antes indicado (353704/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.11. Aprobar factura núm. 336, de fecha 4 de marzo de 2016, por importe de 5.344,19 euros (exento IVA), relativa a gestión del programa de educación de calle Actur (lote 5) y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN OS MESACHES por el concepto e importe antes indicado (353728/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.12. Aprobar factura núm. 005560000116FAC, de fecha 31 de enero de 2016, por importe de 406.583,64 euros, IVA incluido, relativa a servicio de prestaciones domiciliarias zona II y reconocer obligación económica a favor de CLECE, S.A., por el concepto e importe antes indicado (353570/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.13. Aprobar la certificación única y liquidación (factura núm. 077/15)), de fecha 6 de julio de 2015, por importe de 38.193,37 euros, IVA incluido, relativa a adopción de medidas de seguridad y limpieza en calle San Agustín 33. y reconocer obligación económica a favor de CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONSE LECHA, S.L., por el concepto e importe antes indicado (178680/15). Unanimidad.

11.14. Aprobar la certificación única (factura núm. 7/15), de fecha 27 de mayo de 2015, por importe de 45.748,70 euros, IVA incluido, relativa a adopción de medidas de seguridad en edificio en mal estado en calle Armas 31 y reconocer obligación económica a favor de DERRIBOS SALVADOR, S.L., por el concepto e importe antes indicado (366139/15). Unanimidad.

11.15. Aprobar la certificación única (factura núm. 032/16), de fecha 12 de abril de 2016, por importe de 9.526,56 euros, IVA incluido, relativa a obras de emergencia en edificio en mal estado sito en calle Casta Álvarez 81 y reconocer obligación económica a favor de CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONSE LECHA, S.L., por el concepto e importe antes indicado (26114/16). Unanimidad.

11.16. Aprobar factura núm. 3236138, de fecha 31 de diciembre de 2015, por importe de 5.640,32 euros, IVA incluido, por servicios de terapia ocupacional prestados en la residencia municipal Casa Amparo y reconocer obligación económica a favor de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., por el concepto e importe antes indicado (151450/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.17. Aprobar factura núm. 003083, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 2.812,60 euros, IVA incluido, por servicios de gestión y animación del proyecto de integración de espacios escolares Parque Goya y reconocer obligación económica a favor de PROMOTORA DE INICIATIVAS DE DESARROLLO Y EDUCACIÓN SOCIAL PRIDES, S. COOP., por el concepto e importe antes indicado (388870/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.18. Aprobar factura núm. FV1603/034, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 19.999,99 euros, IVA incluido, relativa a gestión de la Biblioteca del Agua y Medio Ambiente y reconocer obligación económica a favor de MT SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L, por el concepto e importe antes indicado (143400/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.19. Aprobar factura núm. A-161/15, de fecha 31 de octubre de 2015, por importe de 5.624,18 euros (exento IVA), relativa a servicios de fisioterapia en la residencia municipal Casa Amparo y reconocer obligación económica a favor de REHAVITAL SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1297565/15). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.20. Aprobar factura núm. 64/2016, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 5.318,57 euros, IVA incluido, relativa a proyecto de integración de espacios escolares en centros de educación especial y reconocer obligación económica a favor de KAIRÓS S. COOP. DE INICIATIVAS por el concepto e importe antes indicado (388857/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.21. Aprobar factura núm. 003019, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 5.869,39 euros, IVA incluido, núm. 003021, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 5.890,19 euros IVA incluido y núm. 003022, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 5.928,57 euros IVA incluido relativas a programa de educación de calle y reconocer obligación económica a favor de PROMOTORA DE INICIATIVAS DE DESARROLLO Y EDUCACIÓN SOCIAL PRIDES, S. COOP., por el concepto e importe antes indicado (374796/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.22. Aprobar factura núm. 751216010011, de fecha 31 de enero de 2016, por importe de 1.390,44 euros, IVA incluido y núm. 751216010017, de fecha 31 de enero de 2016, por importe de 2.470,98 euros, IVA incluido, relativas a servicio prestado en Casa de los Morlanes y centro polivalente de Valdefierro y reconocer obligación económica a favor de SERVICIOS SECURITAS, S.A., por el concepto e importe antes indicado (374760/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.23. Aprobar factura núm. 751216010018, de fecha 31 de enero de 2016, por importe de 1.728,57 euros, IVA incluido, relativa a servicios prestados en la Casa de las Culturas y la Solidaridad y reconocer obligación económica a favor de SERVICIOS SECURITAS, S.A., por el concepto e importe antes indicado (374698/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.24. Aprobar factura núm. 711216010013, de fecha 31 de enero de 2016, por importe de 2.035,99 euros, IVA incluido, factura núm. 711216010012, de fecha 31 de enero de 2016, por importe de 2.328,06 euros, IVA incluido y factura núm. 711216010011, de fecha 31 de enero de 2016, por importe de 4.739,28 euros, IVA incluido, relativas a servicios prestados en Centro de Servicios Sociales de las Fuentes, Armas, 61 y Casa Morlanes y reconocer obligación económica a favor de SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., por el concepto e importe antes indicado (374747/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.25. Aprobar factura núm. 003014, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 11.413,83 euros, IVA incluido, por actividades en materia de infancia realizadas en el centro de tiempo libre La Sabina del barrio de Santa Isabel y reconocer obligación económica a favor de PROMOTORA DE INICIATIVAS DE DESARROLLO Y EDUCACIÓN SOCIAL PRIDES, S. COOP., por el concepto e importe antes indicado (374590/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.26. Aprobar factura núm. 003020, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 5.739,87 euros, IVA incluido, relativa a programa de educación de calle San José febrero 2016 y reconocer obligación económica a favor de PROMOTORA DE INICIATIVAS DE DESARROLLO Y EDUCACIÓN SOCIAL PRIDES, S. COOP., por el concepto e importe antes indicado (374564/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.27. Aprobar factura núm. A-018/16, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 5.624,18 euros (exento IVA), relativa a servicios de fisioterapia en la residencia municipal Casa Amparo y reconocer obligación económica a favor de REHAVITAL SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL, S.L., por el concepto e importe antes indicado (387996/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.28. Aprobar factura núm. A-195/15, de fecha 31 de diciembre de 2015, por importe de 5.624,18 euros (exento IVA), por servicios de fisioterapia en la residencia municipal Casa Amparo y reconocer obligación económica a favor de REHAVITAL SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL, S.L.,

por el concepto e importe antes indicado (151474/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.29. Aprobar factura núm. 3276659, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 5.640,32 euros, IVA incluido, relativa a servicios de terapia ocupacional prestados en la residencia municipal Casa Amparo y reconocer obligación económica a favor de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., por el concepto e importe antes indicado (388002/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.30. Aprobar factura núm. 751216020041, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 2.436,09 euros, IVA incluido y núm. 751216020035, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 1.622,17 euros, IVA incluido, por servicios prestados en Casa de los Morlanes y centro polivalente de Valdefierro y reconocer obligación económica a favor de SERVICIOS SECURITAS, S.A., por el concepto e importe antes indicado (374625/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.31. Aprobar factura núm. 711216020035, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 2.375,33 euros, IVA incluido, núm. 711216020032, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 5.529,16 euros, IVA incluido y núm. 711216020034, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 2.716,07 euros, IVA incluido, por servicios prestados en los centros municipales de servicios sociales Las Fuentes, Armas y Casa Morlanes y reconocer obligación económica a favor de SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., por el concepto e importe antes indicado (374662/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.32. Aprobar factura núm. 2016066, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 5.657,95 euros, IVA incluido y núm. 2016067, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 5.608,21 euros, IVA incluido, relativas a ejecución del programa de educación de calle en los barrios de Oliver y Valdefierro y reconocer obligación económica a favor de FUNDACIÓN ADUNARE por el concepto e importe antes indicado (374540/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.33. Aprobar factura núm. 2016/ARA16/2535, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 108.189,76 euros, IVA incluido, por pretación del servicio de teleasistencia para personas mayores y personas con discapacidad en el Municipio de Zaragoza y reconocer obligación económica a favor de SERVICIO DE TELEASISTENCIA, S.A., por el concepto e importe antes indicado (374527/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.34. Aprobar factura núm. V50/2383, de fecha 30 de septiembre de 2015, por importe de 2.552,23 euros, IVA incluido y núm. 2099, de fecha 30 de septiembre de 2015, por importe de 24.632,70 euros, IVA incluido, por prestación de servicios de vigilancia y seguridad para centros deportivos municipales en temporada de piscinas de verano agosto y septiembre 2015 y reconocer obligación económica a favor de COMPAÑIA INTEGRAL DE SEGURIDAD, S.A., por el concepto e importe antes indicado (256431/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.35. Aprobar factura núm. 4-16, de fecha 31 de enero de 2016, por importe de 270,19 euros, IVA incluido, por servicios de control prestados en centro municipal de servicios sociales de la Magdalena y reconocer obligación económica a favor de ALBADA, SCL, por el concepto e importe antes indicado (374723/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.36. Aprobar factura núm. 18-16, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 2.888,27 euros, IVA incluido, relativa a servicios de control prestados en centro municipal de servicios sociales de la Magdalena y reconocer obligación económica a favor de ALBADA, SCL, por el concepto e importe antes indicado (374650/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.37. Aprobar factura núm. 2/16, de fecha 2 de febrero de 2016, por importe de 6.685,25 euros, IVA incluido, relativa a desarrollo y ejecución del programa de Bolsa de Vivienda Joven y reconocer obligación económica a favor de don ANASTASIO HERNÁNDEZ NEBRA por el concepto e importe antes indicado (388698/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.38. Aprobar factura núm. 4/16, de fecha 5 de abril de 2016, por importe de 6.685,25 euros, IVA incluido, relativa a desarrollo y ejecución del programa de Bolsa de Vivienda Joven y reconocer obligación económica a favor de don ANASTASIO HERNÁNDEZ NEBRA por el concepto e importe antes indicado (388711/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.39. Aprobar factura núm. 3/16, de fecha 9 de marzo de 2016, por importe de 6.685,25 euros, IVA incluido, relativa a desarrollo y ejecución del programa de Bolsa de Vivienda Joven y reconocer obligación económica a favor de don ANASTASIO HERNÁNDEZ NEBRA por el concepto e importe antes indicado (388700/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.40. Aprobar factura núm. 33567, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 11.463,35 euros, IVA incluido, por suministro de materiales de fontanería y reconocer obligación económica a favor de BAUTISTA FIBROCEMENTOS Y FUNDIDOS, S.A., por el concepto e importe antes indicado (397378/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.41. Aprobar factura núm. 16FVM002416, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 9.990,01 euros, IVA incluido, relativa a proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos del casco histórico y reconocer obligación económica a favor de SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L., por el concepto e importe antes indicado (388723/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.42. Aprobar la certificación núm. 71, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 51.991,50 euros, IVA incluido, relativa a los trabajos de conservación del viario público municipal 2010-2013 zona I, en el periodo del 1 al 29 de febrero de 2016 y reconocer obligación económica a favor de la empresa INFRAESTRUCTURAS VIALES, S.A., por el concepto e importe antes indicado (424075/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.43. Aprobar factura núm. 751216030060, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 9.123,86 euros, IVA incluido, núm. 751216030061, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 1.562,06 euros, IVA incluido, núm. 751216030062, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 568,02 euros, IVA incluido, núm. 751216030063, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 692,28 euros, IVA incluido, núm. 751216030064, de fecha 31/03/16, por importe de 2.451,56 euros IVA incluido, núm. 751216030067, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 769,20 euros, IVA incluido, núm. 751216030068, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 144,97 euros, IVA incluido, núm. 751516030020, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 786,95 euros, IVA incluido, núm. 751516030021, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 360,93 euros, IVA incluido, núm. 751516030022, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 106,50 euros, IVA incluido y núm. 751516030023, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 869,78 euros, IVA incluido, relativas a servicios prestados en salas de exposiciones, museos y centros municipales y reconocer obligación económica a favor de SERVICIOS SECURITAS SA por los conceptos e importes antes indicado (433672/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.44. Aprobar factura núm. 4, de fecha 31 de enero de 2016, por importe de 8.233,32 euros (IVA exento) y núm. 6, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 8.233,32 euros (IVA exento) relativas a servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO por el concepto e importe antes indicado (402880/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.45. Aprobar factura núm. 1.601.961, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 16.938,31 euros, IVA incluido, por impresión, acabado, distribución y control de devoluciones de facturas y documentos relativos a las tasas ambientales del Ayuntamiento de Zaragoza y reconocer obligación económica a favor de ÉMFASIS BILLING & MARKETING, S.L., por el concepto e importe antes indicado (440520/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.46. Aprobar factura núm. 00309, de fecha 30 de marzo de 2016, por importe de 9.587,50 euros, IVA incluido y núm. 00310, de fecha 30 de marzo de 2016, por importe de 13.506,38 euros, IVA incluido, por suministro de tierras y alquiler de maquinaria para la red de agua potable y reconocer obligación económica a favor de CARMELO LOBERA, S.L., por el concepto e importe antes indicado (430917/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.47. Aprobar factura núm. A/2016/0000347878, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 6.480,12 euros, IVA incluido y núm. A/2016/0000500565, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 40.579,84 euros, IVA incluido, relativas a suministro de carburantes con destino a los vehículos municipales y reconocer obligación económica a favor de SOLRED, S.A., por el concepto e importe antes indicado (433623/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.48. Aprobar factura núm. 400952727, de fecha 7 de abril de 2016, por importe de 9.386,94 euros, IVA incluido y núm. 841606140, de fecha 9 de abril de 2016, por importe de 27.362,54 euros, IVA incluido, relativas a alquiler de equipos multifunción abril 2016 y reconocer obligación económica a favor de CANON ESPAÑA, S.A., por el concepto e importe antes indicado (440519/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.49. Aprobar factura núm. 340, de fecha 10 de abril de 2016, por importe de 5.344,19 euros (exento IVA), relativa a gestión del programa de educación de calle Actur (lote 5) y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN OS MESACHES por el concepto e importe antes indicado (433782/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.50. Aprobar factura núm. 16/4017, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 4.987,21 euros (exento IVA), relativa a ejecución del programa de educación de calle en casco histórico y reconocer obligación económica a favor de FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM por el concepto e importe antes indicado (433684/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.51. Aprobar factura núm. 2016096, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 5.657,95 euros, IVA incluido y núm. 2016097, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 5.608,21 euros, IVA incluido, relativas a

ejecución del programa de educación de calle en los barrios de Oliver y Valdefierro y reconocer obligación económica a favor de FUNDACIÓN ADUNARE por el concepto e importe antes indicado (433660/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.52. Aprobar factura núm. C16/26, de fecha 30 de marzo de 2016, por importe de 5.828,38 euros, IVA incluido, relativa a ejecución del programa de educación de calle en el barrio de Torrero y reconocer obligación económica a favor de TRAZGO SERVICIOS SOCIALES, S.L., por el concepto e importe antes indicado (433647/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.53. Aprobar factura núm. 1/2016, de fecha 31 de enero de 2016, por importe de 1.238 euros (exento IVA) y núm. 2/2016, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 1.238 euros (exento IVA), por servicios prestados en la Ludoteca Escarramate del barrio de Peñafior y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN DE TIEMPO LIBRE PITUFOS por el concepto e importe antes indicado (433598/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.54. Aprobar factura núm. 7, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 7.319,36 euros (exento IVA), relativa al servicio de ludoteca ambulante barrios noreste y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO por el concepto e importe antes indicado (433574/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.55. Aprobar factura núm. 3/2016, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 12.975,03 euros, IVA incluido, por actividades en materia de infancia realizadas en el centro Abierto Las Fuentes y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN CULTURAL AS PURNAS por el concepto e importe antes indicado (433611/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.56. Aprobar factura núm. 2/2016, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 12.975,01 euros, IVA incluido, por actividades en materia de infancia realizadas en el centro abierto Las Fuentes y reconocer obligación económica a favor de ASOCIACIÓN CULTURAL AS PURNAS por el concepto e importe antes indicado (433635/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.57. Aprobar factura núm. 24-16, de fecha 31 de marzo 2016, por importe de 2.756,99 euros, IVA incluido, por prestación de servicios de control prestados en centro municipal de servicios sociales de la Magdalena y reconocer obligación económica a favor de ALBADA, SCL, por el concepto e importe antes indicado (433501/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.58. Aprobar factura núm. 2016/ARA16/5048, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 142.225,84 euros, IVA incluido, por prestación del servicio de teleasistencia para personas mayores y personas con discapacidad a prestar en el municipio de Zaragoza y reconocer obligación económica a favor de SERVICIO DE TELEASISTENCIA, S.A., por el concepto e importe antes indicado (433550/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.59. Aprobar factura núm. 65, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 84.294 euros, IVA incluido, relativa a bacheo, extendido y suministro de conglomerado asfáltico para los trabajos de las brigadas del Servicio de Conservación de Infraestructuras y reconocer obligación económica a favor de GRASFALTO, S.A., por el concepto e importe antes indicado (457971/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.60. Aprobar factura núm. 76, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 5.298,02 euros, IVA incluido, por el servicio de dossieres diarios de prensa, radio y televisión y reconocer obligación económica a favor de ARAGÓN DIGITAL, S.L., por el concepto e importe antes indicado (453487/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.61. Aprobar la certificación núm. 1/2016 parcial liquidación, de fecha 13 de abril de 2016, por importe de 52.850,50 euros, IVA incluido, relativa a trabajos de mantenimiento de puentes del Ayuntamiento de Zaragoza, periodo de 5 de febrero a 21 de marzo de 2016 y reconocer obligación económica a favor de la empresa CONSTRUCCIONES IBERCO, S.A., por el concepto e importe antes indicado (453830/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.62. Aprobar la certificación núm. 4/2016, de fecha 4 de marzo de 2016, por importe de 54.915,11 euros, IVA incluido, relativa a trabajos de conservación del viario público zona III, periodo de 1 al 29 de febrero de 2016 y reconocer obligación económica a favor de la empresa CONSTRUCCIONES IBERCO, S.A., por el concepto e importe antes indicado (278225/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.63. Aprobar la certificación núm. 81, de fecha 1 de marzo de 2016, por importe de 140.795,70 euros, IVA incluido, relativa a los trabajos de conservación del viario público (pavimentos, abastecimiento y saneamiento) de la ciudad de Zaragoza zona II, periodo de 1 al 29 de febrero de 2016 y reconocer obligación económica a favor de la empresa CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO, S.A.U., por el concepto e importe antes indicado (246853/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.64. Aprobar factura núm. 003070, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 5.928,33 euros, IVA incluido, núm. 003071, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 5.832,60 euros, IVA incluido, núm. 003072, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 5.829,63 euros, IVA incluido y núm. 003073, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 5.820,83 euros IVA incluido, relativas a programas de educación de calle y reconocer obligación económica a favor de PROMOTORA DE INICIATIVAS DE DESARROLLO Y EDUCACIÓN SOCIAL PRIDES S. COOP., por el concepto e importe antes indicado (433708/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.65. Aprobar factura núm. 003061, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 17.067,01 euros, IVA incluido, núm. 003062, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 11.219,13 euros, IVA incluido, núm. 003063, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 6.463,84 euros, IVA incluido, núm. 003064, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 6.917,30 euros, IVA incluido, núm. 003065, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 8.925,31 euros, IVA incluido y núm. 003066, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 18.734,38 euros, IVA incluido, por actividades en materia de infancia realizadas en distintos centros de tiempo libre y ludotecas y reconocer obligación económica a favor de PROMOTORA DE INICIATIVAS DE DESARROLLO Y EDUCACIÓN SOCIAL PRIDES, S. COOP., por el concepto e importe antes indicado (433600/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.66. Aprobar factura núm. 751216020042, de fecha 29 de febrero de 2016, por importe de 2.016,67 euros, IVA incluido, por servicios prestados en la Casa de las Culturas y la Solidaridad y reconocer obligación económica a favor de SERVICIOS SECURITAS, S.A., por el concepto e importe antes indicado (433733/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.67. Aprobar factura núm. 711216030063, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 5.529,16 euros, IVA incluido, factura núm. 711216030064, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 2.679,12 euros, IVA incluido y factura núm. 711216030065, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 2.375,33 euros, IVA incluido, por servicios prestados en centro de servicios sociales de Las Fuentes, Armas 61 y Casa Morlanes y reconocer obligación económica a favor de SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., por el concepto e importe antes indicado (433513/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.68. Aprobar factura núm. 751216030066, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 2.054,79 euros, IVA incluido, por servicios prestados en la Casa de las Culturas y la Solidaridad y reconocer obligación económica a favor de SERVICIOS SECURITAS, S.A., por el concepto e importe antes indicado (433818/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.69. Aprobar factura núm. 751216030059, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 1.622,17 euros, IVA incluido, núm. 751216030065, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 2.418,64 euros, IVA incluido, relativa a servicios prestados en Casa Morlanes y centro polivalente de Valdefierro y reconocer obligación económica a favor de SERVICIOS SECURITAS, S.A., por el concepto e importe antes indicado (433537/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.70. Aprobar la certificación núm. 1/2016, de fecha 16 de marzo de 2016, por importe de 18.194,49 euros, IVA incluido, relativa a los trabajos de mantenimiento y reparación de barandillas y elementos similares situados en la vía pública, periodo de 7 de noviembre de 2015 hasta 10 de enero de 2016 y reconocer obligación económica a favor de la empresa API MOVILIDAD, S.A., por el concepto e importe antes indicado (330168/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.71. Aprobar la certificación núm. 70, de fecha 22 de marzo de 2016, por importe de 190.938,36 euros, IVA incluido, relativa a trabajos de carril bici en Tenor Fleeta entre camino las Torres y Puente Virrey, conservación del viario público municipal (pavimentos, abastecimiento y saneamiento de la ciudad de Zaragoza 2010-2013, zona I, periodo del 28 de septiembre de 2015 al 17 de febrero de 2016 y reconocer obligación económica a favor de la empresa INFRAESTRUCTURAS VIALES, S.A., por el concepto e importe antes indicado (391332/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.72. Aprobar la certificación núm. 5/2016, de fecha 30 de marzo de 2016, por importe de 94.306,46 euros, IVA incluido, relativa a los trabajos de conservación del viario público (zona III) carril bici en avenida Puente del Pilar-José Oto, periodo de 12 de enero al 11 de marzo de 2016. y reconocer obligación económica a favor de la empresa CONSTRUCCIONES IBERCO, S.A., por el concepto e importe antes indicado (391540/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.73. Aprobar la certificación núm. 82, de fecha 4 de abril de 2016, por importe de 125.165,72 euros, IVA incluido, relativa a los trabajos de conservación del viario público (pavimentos, abastecimiento y saneamiento) de la ciudad de Zaragoza, zona II, periodo de 1 al 31 de marzo de 2016 y reconocer obligación económica a favor de la empresa CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO, S.A.U., por el concepto e importe antes indicado (460799/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.74. Aprobar la certificación núm. 43, de fecha 22 de diciembre de 2015, por importe de 6.601,71 euros, IVA incluido, relativa a los trabajos de asistencia técnica de seguridad y salud en las obras del Servicio de Conservación de Infraestructuras, periodo de 3 al 30 de noviembre de 2015 y reconocer obligación económica a favor de la Empresa PROINTEC, S.A., por el concepto e importe antes indicado (330156/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.75. Aprobar la certificación núm. 6/2016, de fecha 12 de abril de 2016, por importe de 82.844,86 euros, IVA incluido, relativa a los trabajos de conservación del viario público, zona III, periodo de 1 a 31 de marzo de 2016 y reconocer obligación económica a favor de la empresa CONSTRUCCIONES IBERCO, S.A., por el concepto e importe antes indicado (466920/16).. 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.76. Aprobar factura núm. 271, de fecha 31/03/16, por importe de 9.319,04 euros, IVA incluido, por prestación del servicio de transporte de compresores utilizados en reparaciones de infraestructuras que llevan a cabo las Brigadas de Conservación y reconocer obligación económica a favor de GRUAS TONY, S.A., por el concepto e importe antes indicado (409628/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.77. Aprobar factura núm. 91, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 8.626,65 euros, IVA incluido y núm. 92, de fecha 31 de marzo de 2016, por importe de 8.059,60 euros, IVA incluido, relativas a suministro de tierras y alquiler de maquinaria para la red de agua potable y reconocer obligación económica a favor de EXCAVACIONES GRASA, S.L., por el concepto e importe antes indicado (409592/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.78. Aprobar la certificación núm. 1/2016, de fecha 26 de abril de 2016, por importe de 371.930,97 euros, IVA incluido, relativa a los trabajos de mantenimiento y conservación de la señalización horizontal y vertical de la red viaria, periodo de 2 de enero a 15 de abril de 2016, y reconocer obligación económica a favor de la empresa API MOVILIDAD, S.A., por el concepto e importe antes indicado (477468/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.79. Aprobar factura núm. M-001-16, de fecha 4 de enero de 2016, por importe de 35.999,29 euros, IVA incluido, relativa a mantenimiento de instalaciones de climatización en Casa Consistorial y otros edificios municipales" y reconocer obligación económica a favor de INDUSTRIA Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.A., por el concepto e importe antes indicado (179841/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.80. Aprobar factura núm. M-022-16, de fecha 4 de febrero de 2016, por importe de 33.166,77 euros, IVA incluido, relativa a mantenimiento de instalaciones de climatización en Casa Consistorial y otros edificios municipales y reconocer obligación económica a favor de INDUSTRIA Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.A., por el concepto e importe antes indicado (179792/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.81. Aprobar factura núm. M-284-15, de fecha 23 de noviembre de 2015, por importe de 53.374,41 euros, IVA incluido, relativa a Mantenimiento de instalaciones de climatización en Casa Consistorial y otros edificios municipales y reconocer obligación económica a favor de INDUSTRIA Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1371046/15). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.82. Aprobar factura núm. M-286-15, de fecha 24 de noviembre de 2015, por importe de 79.812,57 euros, IVA incluido, relativa a mantenimiento de instalaciones de climatización en Casa Consistorial y otros edificios municipales y reconocer obligación económica a favor de INDUSTRIA Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1371022/15). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.83. Aprobar factura núm. M-024-16, de fecha 5 de febrero de 2016, por importe de 29.420,29 euros, IVA incluido, relativa a mantenimiento de instalaciones de climatización en Casa Consistorial y otros edificios municipales y reconocer obligación económica a favor de INDUSTRIA Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.A., por el concepto e importe antes indicado (411511/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.84. Aprobar factura núm. C1600001, de fecha 4 de enero de 2016, por importe de 63.353,80 euros, IVA incluido, relativa a trabajos de reparación, adecuación o mantenimiento de las instalaciones de climatización y calefacción en la Agencia Ejecutiva y otros edificios municipales y reconocer obligación económica a favor de AMBITEC, SAU, por el concepto e importe antes indicado (179865/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.85. Aprobar factura núm. C1600035, de fecha 5 de febrero de 2016, por importe de 44.417,38 euros, IVA incluido, relativa a trabajos de reparación, adecuación o mantenimiento de las instalaciones de climatización y calefacción en la Agencia Ejecutiva y otros edificios municipales y reconocer

obligación económica a favor de AMBITEC, SAU, por el concepto e importe antes indicado (411535/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.86. Aprobar factura núm. A1600256, de fecha 1 de febrero de 2016, por importe de 29.039,93 euros, IVA incluido, relativa a trabajos de reparación, adecuación o mantenimiento de las instalaciones de climatización y calefacción en la Agencia Ejecutiva y otros edificios municipales y reconocer obligación económica a favor de AMBITEC, SAU, por el concepto e importe antes indicado (411500/16). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

11.87. Aprobar factura núm. 15711, de fecha 20 de noviembre de 2015, por importe de 17.796,49 euros, IVA incluido, relativa a mantenimiento de los centros de transformación municipales y reconocer obligación económica a favor de ELDU ARAGÓN, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1371010/15). 19 abstenciones (PP/PSOE/C's) y 11 votos a favor (ZEC/CHA). Queda aprobado.

Entra en la sala el señor Contín.

12. Quedar enterado informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de 2016 remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Intervención General (465435/16).

13. Quedar enterado informe de morosidad correspondiente al primer trimestre del año 2016 remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Intervención General Municipal (348468/16).

14. Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de la deuda a 31 de diciembre de 2015 (465545/16).

Derechos Sociales

15. Aceptar la encomienda de gestión del Instituto Aragonés de Servicios Sociales al Ayuntamiento de Zaragoza para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas dependientes, para el año 2016. (131145/16). 4 abstenciones (C's), 10 votos en contra (PP) y 17 abstenciones (ZEC/PSOE/CHA). Mayoría absoluta legal de 17.

Urbanismo y Sostenibilidad

16. Aceptar de la DGA la mutación demanial por cambio de sujeto de un tramo urbano de la antigua carretera Z-890 en el término municipal de Zaragoza, avenida Alcalde Caballero, por haber adquirido la condición de vía exclusivamente urbana (410100/16). Mayoría absoluta legal de 31.

17. Aprobar definitivamente la expropiación de varias fincas registrales como consecuencia de la no adhesión de sus propietarios, don Manuel Torres Mazas y otra, a la junta de compensación del área de intervención G-36-2 del vigente plan general de ordenación urbana de Zaragoza que ostenta la condición jurídica de beneficiaria de la expropiación (806893/15). Unanimidad.

18. Aprobar con carácter inicial la modificación aislada núm. 115 del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, con el fin de permitir la implantación de estacionamientos en régimen de venta en el subsuelo de parcelas de equipamiento público y en concreto en la parcela de la escuela infantil Parque Bruil (1375969/15). 12 abstenciones (PP/CHA) y 19 votos a favor (ZEC/PSOE/C's). Mayoría absoluta legal de 19.

19. Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada núm. 116 del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, consistente en desplazar al norte del sector 89/3 la subestación eléctrica de transformación que da servicio a este sector, a petición de la junta de compensación del sector 89/3, Arcosur (528390/14 y otros). 10 abstenciones (PP) y 21 votos a favor (ZEC/PSOE/C's/CHA). Mayoría absoluta legal de 21.

20. Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada núm. 137 del plan general de ordenación urbana, con el objeto de corregir error en la zona verde 66.05 [PU] del barrio de Alfocea (260316/16). Unanimidad.

21. Aprobar con carácter definitivo modificación núm. 6 del plan parcial de los sectores 88/2-1 y 88/2-2, Empresarium, para modificar la configuración física y cambiar el uso de ED [PU] a EC-SP [PU] de la parcela 88.75 (1350150/15 y otro). 10 votos en contra (PP) y 21 votos a favor (ZEC/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

22. Aprobar con carácter definitivo modificación de estudio de detalle en las parcelas 30 y 48 del área de ordenación diferenciada residencial 9 del sector 89/1-2, Montecanal, a instancia de la sociedad Omnium Hogares de Aragón, S.L. (1205182/15). Unanimidad.

Se levanta la sesión a las 12:38 horas.

Zaragoza, a 23 de mayo de 2016. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El Alcalde, Pedro Santistevé Roche.

Secretaría General del Pleno

Núm. 5.851 bis

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 23 de mayo de 2016.

Constituyese el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones del Pleno de la Casa Consistorial, siendo las 17:10 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Pedro Santistevé Roche, los concejales señores: doña Marta Aparicio Sáinz

de Varanda, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Carmelo Javier Asensio Bueno, don Jorge Antonio Azcón Navarro, doña Luisa Broto Bernués, doña María Reyes Campillo Castells, doña María Dolores Campos Palacio, don Alberto Casañal Pina, doña Patricia María Caveró Moreno, don Luis Enrique Collados Mateo, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, doña Leticia Crespo Mir, don Alberto Cubero Serrano, don Roberto Fernández García, doña Sara María Fernández Escuer, doña Cristina García Torres, doña Elena Giner Monge, doña Arantzazu Gracia Moreno, don Pablo Hajar Bayarte, don Ángel Carlos Lorén Villa, doña María Elena Martínez Ortín, doña María Jesús Martínez del Campo, don Pablo Muñoz San Pío, don Pedro Navarro López, doña María Navarro Viscasillas, don Carlos Pérez Anadón, Doña María Dolores Ranera Gómez, don Fernando Rivarés Esco y don Francisco Javier Trávez Bielsa. Presente el interventor general, don José Ignacio Notivoli Mur, y el secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

I. PARTE RESOLUTIVA:

1. Debate y votación de las siguientes propuestas:

1.1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza manifiesta sus disculpas a la ciudadanía por las afecciones causadas consecuencia de la huelga de autobús y muestra su reconocimiento al Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA) y al facilitador nombrado por el Ayuntamiento, don Juan García Blasco, por su labor en la resolución del conflicto. Unanimidad.

1.2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza reprueba a los concejales del Gobierno de la ciudad doña Teresa Artigas Sanz y don Alberto Cubero Serrano, por las consecuencias que ha tenido su ineficiente gestión del conflicto provocado en el transporte público urbano de la ciudad con motivo de la huelga de los trabajadores de AUZSA. De conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza interviene don Sergio Larraga, en representación del Partido Aragonés y don Javier Anadón, en representación del comité de empresa de AUZSA, Colectivo Unitario de Trabajadores (CUT). 9 votos en contra (ZEC) y 22 votos a favor (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

1.3. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la ciudad a consensuar con todas las fuerzas políticas el destino que se dará a los importes obtenidos a causa de la huelga en el servicio de transporte público de autobús urbano, respetando el acuerdo del Pleno de marzo de 2016 por el que se aprobó destinar el ahorro que ha supuesto para las arcas públicas la huelga del autobús urbano, a compensar a los usuarios del transporte público en dos vertientes, tarifas y eficiencia del servicio público: a) Disminuir el precio de todos los títulos de transporte para compensar a los usuarios del bus por la menor calidad en la prestación del servicio público de transporte, habilitando para ello diferentes oficinas al público. b) Revertir parte de las cuantías reforzando el servicio público del autobús con mejoras que complementen las ya previstas en la contrata. De conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza interviene doña Nieves Boj Martínez, en representación de la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza (FABZ). 9 abstenciones (ZEC) y 22 votos a favor (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobada.

1.4. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la ciudad a garantizar la prestación de los servicios públicos en los conflictos que surjan, mediante el establecimiento de los servicios mínimos necesarios avalados por análisis técnicos que evalúen las afecciones en cada momento. Unanimidad.

1.5. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la Ciudad a respetar los acuerdos adoptados en la Junta de Portavoces. Unanimidad.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, hacer constar en acta el sentimiento corporativo por el fallecimiento del pintor don Eduardo Salavera Moreno (q.e.p.d.).

Se levanta la sesión a las 19:53 horas.

Zaragoza, a 23 de mayo de 2016. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santisteve Roche.

Secretaría General del Pleno

Núm. 5.851 ter

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2016.

Constituyose el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 9:13 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Pedro Santisteve Roche, los concejales señores doña Marta Aparicio Sáinz de Varanda, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Carmelo Javier Asensio Bueno, don Jorge Antonio Azcón Navarro, doña Luisa Broto Bernués, doña María Dolores Campos Palacio, don Alberto Casañal Pina, doña Patricia María Caveró Moreno, don Luis Enrique Collados Mateo, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, doña Leticia Crespo Mir, don Alberto Cubero Serrano, don Roberto Fernández García, doña Sara María Fernández Escuer, doña Cristina García Torres, doña Elena Giner Monge, don Pablo Hajar Bayarte, don Ángel Carlos Lorén Villa, doña María Elena Martínez Ortín, doña María Jesús Martínez del Campo, don Pablo Muñoz

San Pío, don Pedro Navarro López, doña María Navarro Viscasillas, don Carlos Pérez Anadón, Doña María Dolores Ranera Gómez, don Fernando Rivarés Esco y don Francisco Javier Trávez Bielsa. Presente el interventor general, don José Ignacio Notivoli Mur, y el secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. No asisten a la moción las concejales señoras doña María Reyes Campillo Castells y doña Arantzazu Gracia Moreno. Antes de entrar en el debate de la moción de urgencia, se ausentan las concejales señoras doña Elena Giner Monge y doña María Jesús Martínez del Campo.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Información del Gobierno municipal. No se produce.

I. PARTE RESOLUTIVA:

Asuntos dictaminados por las Comisiones

Sin contenido de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo Plenario, de fecha 10 de julio de 2015.

Mociones

2. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de instar al Gobierno de la ciudad a adoptar acuerdo económico y social para Zaragoza, para el periodo 2016-2019, con la participación de todos los grupos municipales en su elaboración, evaluación y seguimiento a través de la comisión que se cree a tal efecto una vez puesto en marcha (P-1.208/2016). El grupo proponente acepta transaccionales formuladas por los grupos municipales de C's y Zaragoza en Común. Transaccional del grupo municipal C's: Redactar el punto 1 como sigue: El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza instar al Gobierno de la ciudad a aprobar un acuerdo económico y social para Zaragoza en el marco del Plan Estratégico de Empleo aprobado por unanimidad en sesión plenaria de 27 de noviembre de 2015. Transaccional del grupo municipal Zaragoza en Común: Sustituir en el primero punto: Donde dice: "en el plazo máximo de dos meses", sustituirlo por el de: "en un plazo máximo de cuatro meses". Sometidas a votación la moción y las transaccionales son aprobadas por unanimidad con el siguiente texto: 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la ciudad a aprobar un acuerdo económico y social para Zaragoza en el marco del Plan Estratégico de Empleo aprobado por unanimidad en sesión plenaria de 27 de noviembre de 2015. 2. El acuerdo antes citado contará con la participación de todos los grupos municipales en su elaboración, así como en la fase de evaluación y seguimiento a través de la comisión que se cre con dicha finalidad una vez puesto en marcha.

3. Presentada por el grupo municipal de Zaragoza en Común en el sentido de que el Pleno acuerde que los vecinos de Zaragoza decidan el destino de parte de los presupuestos del ejercicio 2017, en concreto 5.000.000 euros correspondientes al capítulo de inversión, distribuidos de manera proporcional entre los distritos (P 1.311/2016). El grupo proponente acepta transaccionales formuladas por los grupos municipales de Chunta Aragonesista y Socialista. La transaccional de Chunta Aragonesista se incorpora al texto de la moción y dice: En el punto 1 añadir al final: "...siempre que sea técnica y económicamente viable y previo informe del Consejo de Ciudad. Los grupos municipales participarán en el proceso para establecer los criterios de dicho reparto por distritos y cuantías". En el punto 2, añadir al final: "...previo informe del Consejo Territorial de Alcaldes de Barrio y posteriormente del Consejo de Ciudad". La transaccional del grupo municipal Socialista que se acepta incorporándola como punto 3º al texto de la moción, dice: Sustitución del punto 1: Que los vecinos y vecinas de Zaragoza, a través de los plenos de juntas de distrito y en el marco de los procedimientos que se regulen en el Reglamento de Participación Ciudadana, propongan el destino por parte de los presupuestos destinados a inversión. La cuantía concreta de estas partidas consistirá en un porcentaje determinado del volumen global de inversiones de cada presupuesto que vendrá determinado por el Reglamento de Participación Ciudadana. Por tanto la moción se somete a votación en los siguientes términos: El Pleno del Ayuntamiento acuerda: Que los vecinos y vecinas de Zaragoza decidan el destino de parte de los presupuestos del ejercicio 2017. En concreto, de 5 millones de euros correspondientes al capítulo de inversión, distribuidos de manera proporcional entre los distritos siempre que sea técnica y económicamente viable y previo informe del Consejo de Ciudad. Los grupos municipales participarán en el proceso para establecer los criterios de dicho reparto por distritos y cuantías. Se hará un proceso paralelo con los barrios rurales para que los vecinos y vecinas decidan el destino de la cuantía del convenio de colaboración para obras, infraestructuras y equipamientos en los barrios rurales con la Diputación Provincial de Zaragoza, previo informe del Consejo Territorial de Alcaldes de Barrio y posteriormente del Consejo de Ciudad. Los vecinos y vecinas de Zaragoza, a través de los plenos de juntas de distrito y en el marco de los procedimientos que se regulen en el Reglamento de Participación Ciudadana, propongan el destino por parte de los presupuestos destinados a inversión. La cuantía concreta de estas partidas consistirá en un porcentaje determinado del volumen global de inversiones de cada presupuesto que vendrá determinado por el Reglamento de Participación Ciudadana. 13 votos en contra (PP/C's) y 16 votos a favor (ZEC/PSOE/CHA). Queda aprobada.

4. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de Ciudad a convocar de manera inmediata la mesa de trabajo para la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana al objeto de establecer,

de manera consensuada, una regulación específica de procesos participativos impulsados por el Ayuntamiento, en el marco de dicha mesa de trabajo (P-1.313/2016). 9 abstenciones (PP) y 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C's/CHA). Queda aprobada.

5. Presentada por el grupo municipal de Zaragoza en Común en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de España a iniciar inmediatamente el proceso de supresión de las diputaciones provinciales mediante los mecanismos legislativos adecuados a tal efecto (P-1.330/2016). El grupo proponente acepta transaccional formulada por el grupo municipal C's que dice: Redactar el punto 1 como sigue: El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de España a iniciar un proceso para clarificar el reparto de competencias, para evitar duplicidades entre instituciones, con el objetivo final de suprimir las diputaciones provinciales incluida su actual estructura política, mediante los mecanismos legislativos adecuados a tal efecto, garantizando una eficiente prestación de los servicios públicos a los municipios. Se somete a votación el texto transado en los siguientes términos: 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de España a iniciar un proceso para clarificar el reparto de competencias, para evitar duplicidades entre instituciones, con el objetivo final de suprimir las diputaciones provinciales incluida su actual estructura política, mediante los mecanismos legislativos adecuados a tal efecto, garantizando una eficiente prestación de los servicios públicos a los municipios. 2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, en cuanto no se ponga en marcha el mecanismo anterior, a avanzar en el vaciamiento de competencias de la institución, tal y como se comprometió en su investidura. 15 votos en contra (PP/PSOE) y 14 votos a favor (ZEC/C's/CHA). No se aprueba.

6. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno de Zaragoza inste al Gobierno de la ciudad a comprometerse a que la partida del presupuesto de 2016 'alquiler de césped artificial' (DEP 3421 20802), tenga continuidad en los ejercicios siguientes; que dicha partida se destine a la renovación del césped artificial de los seis clubes de fútbol de mayor antigüedad en su instalación y que en el plazo de tres meses se elabore un calendario de renovación del césped artificial de todos los campos municipales (P 1.333/2016). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza la Presidencia concede el uso de la palabra a don Ángel de Miguel Borobia, quien interviene en representación de C.D. Oliver. 10 abstenciones (ZEC/CHA) y 19 votos a favor (PP/PSOE/C's). Queda aprobada.

7. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno municipal a revisar en profundidad el plan de contingencia de la línea de tranvía que garantice en todo momento la disponibilidad de transporte público sin demoras no previstas y otros extremos (P 1.335/2016). El grupo proponente acepta transaccionales formuladas por los grupos municipales Socialista y de Zaragoza en Común. Transaccional del grupo Socialista: Sustitución del punto 3: Iniciar de inmediato una revisión de los diferentes medios vinculados a la movilidad nocturna, en particular revisando los horarios y recorridos del tranvía y las líneas búho-bus al efecto de garantizar una movilidad nocturna más eficiente. Transaccional del grupo municipal de Zaragoza en Común: Modificación del punto 1. Revisar en profundidad el plan de contingencia de la línea de tranvía que garantice en todo momento la disponibilidad de transporte público sin demoras no previstas, considerando la inclusión en el mismo: a) la autorización para circular por la plataforma del tranvía a los vehículos de servicio público (autobuses, taxis, emergencias), para los casos de interrupción del servicio durante más de 1 hora, con objeto de evitar colapsos en los viales paralelos, sobre todo los de un único carril. b) la puesta en marcha inmediata de autobuses articulados alternativos, con frecuencia un 50% mayor que la propia del tranvía para mantener la capacidad, si la interrupción del servicio va a superar los 30 minutos, y siempre que ello no suponga un deterioro significativo del servicio de autobús urbano. Modificación del punto 4. Estudiar el incremento de las unidades de tranvía en circulación durante las horas punta, reduciendo los tiempos de espera y evitando aglomeraciones en paradas y vehículos. Redactada en los términos que se transcriben a continuación, se aprueba por unanimidad: 1. Revisar en profundidad el plan de contingencia de la línea de tranvía que garantice en todo momento la disponibilidad de transporte público sin demoras no previstas, considerando la inclusión en el mismo: a) La autorización para circular por la plataforma del tranvía a los vehículos de servicio público (autobuses, taxis, emergencias), para los casos de interrupción del servicio durante más de 1 hora, con objeto de evitar colapsos en los viales paralelos, sobre todo los de un único carril. b) La puesta en marcha inmediata de autobuses articulados alternativos, con frecuencia un 50% mayor que la propia del tranvía para mantener la capacidad, si la interrupción del servicio va a superar los 30 minutos, y siempre que ello no suponga un deterioro significativo del servicio de autobús urbano. 2. Modificar los reglamentos de viajeros de tranvía y autobús urbano para simplificar la devolución de títulos a usuarios que ven interrumpidos sus desplazamientos en el transporte público por averías o retrasos excesivos, con mecanismo más ágiles y eficaces. 3. Iniciar de inmediato una revisión de los diferentes medios vinculados a la movilidad nocturna, en particular revisando los horarios y recorridos del tranvía y las líneas búho-bus al efecto de garantizar una

movilidad nocturna más eficiente. 4. Estudiar el incremento de las unidades de tranvía en circulación durante las horas punta, reduciendo los tiempos de espera y evitando aglomeraciones en paradas y vehículos.

Salen de la sala la concejala señora Artigas y el alcalde, señor Santistevé. 8. Presentada por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el sentido de instar al Gobierno de la ciudad a resolver de forma urgente el modelo de gestión y explotación de los puntos limpios fijos ubicados en Zaragoza (P 1.336/2016). 2 abstenciones (CHA), 9 votos en contra (PP) y 16 votos a favor (ZEC/PSOE/C's). Queda aprobada.

Entran en la sala la concejala señora Artigas y el alcalde, señor Santistevé.

9. Presentada por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el sentido de instar al Gobierno de la ciudad a modificar la programación del Mercado Medieval, de forma que su fecha no coincida con la correspondiente de la Noche en Blanco y permita que ambas puedan celebrarse, como en ocasiones anteriores, de manera independiente (P-1.337/16). 2 abstenciones (CHA), 8 votos en contra (ZEC) y 19 votos a favor (PP/PSOE/C's). Queda aprobada.

10. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de diseñar y poner en marcha una Estrategia Europa que tenga por objetivo la presencia europea de Zaragoza y la captación de recursos y proyectos de interés, todo ello en coordinación con otras administraciones públicas como el Gobierno central o el Gobierno de Aragón y otros extremos (P-1.338/2016). El grupo proponente acepta transaccionales formuladas por los grupos municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y de Chunta Aragonesista. Transaccional de C's: Añadir en los puntos 1 y 2 lo siguiente: "recogiendo las propuestas ya planteadas en su día por el grupo municipal Ciudadanos, en Pleno de 28 de enero de 2016 y aprobada por unanimidad". Transaccional de Chunta Aragonesista: En el punto 2 añadir al final el siguiente texto: "... con medios propios del Ayuntamiento". En el punto 3 añadir al final el siguiente texto: "... en colaboración con la Universidad de Zaragoza". Se somete a votación la moción transada como sigue: 1. Diseñar y poner en marcha una Estrategia Europa que tenga por objetivo la presencia europea de Zaragoza y la captación de recursos y proyectos de interés, todo ello en coordinación con otras administraciones públicas como el gobierno central o el Gobierno de Aragón, recogiendo las propuestas ya planteadas en su día por el grupo municipal de Ciudadanos, en Pleno de 28 de enero de 2016 y aprobada por unanimidad. 2. Dotar a esta Estrategia Europa de un equipo técnico y administrativo que pueda abordar con eficacia la necesaria coordinación entre los diferentes servicios municipales y con el exterior, así como la complejidad de la gestión de los proyectos europeos, recogiendo las propuestas ya planteadas en su día por el grupo municipal de Ciudadanos, en Pleno de 28 de enero de 2016 y aprobada por unanimidad, con medios propios del Ayuntamiento. 3. Potenciar la ciudad de Zaragoza como destino Erasmus y promover acciones que refuercen la vocación europea de nuestra ciudad con especial énfasis en nuestra vocación mediterránea, en colaboración con la Universidad de Zaragoza. 4. Adoptar las medidas precisas para contar, en el plazo de 1 año, con una estrategia de proyección internacional de la ciudad de Zaragoza, tanto como destino turístico, comercial y cultural, reforzando especialmente los vínculos históricos y culturales que nos unen tanto con ambas orillas del Mediterráneo como con Iberoamérica.

11. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de instar al Gobierno de la ciudad a negociar con los representantes sindicales del Ayuntamiento el uso de las viviendas en los colegios públicos de titularidad municipal, evitando cualquier desalojo forzoso y planteando cambios graduales conforme se abandonen los puestos de trabajo (P-1.339/2016). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza la Presidencia concede el uso de la palabra a don José María Ferrer, quien interviene en representación de la Unión General de Trabajadores. Unanimidad.

12. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de instar al Gobierno de Zaragoza a negociar la continuidad de la compañía de Miguel Ángel Berna y a buscar espacios de consenso político en las grandes líneas de política cultural (P 1.340/2016). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza la Presidencia concede el uso de la palabra a la representante de la Asociación Cultural Royo del Rabal. Los grupos municipales Popular y de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, presentan transaccionales con los siguientes textos: Transaccional del grupo Popular: Sustituir el apartado 1 por el siguiente: Instar al Gobierno de Zaragoza a negociar con las compañías profesionales LaMov y Miguel Ángel Berna la cesión de uso de los espacios de ensayo de manera continuada en el Centro Municipal de Danza adecuados al desarrollo de sus actividades. Transaccional del grupo municipal de C's: Sustituir el punto 1 por el siguiente texto: Instar al Gobierno de Zaragoza a negociar con la compañía de Miguel Ángel Berna la cesión del uso de una sala de ensayo del Centro Municipal de Danza, adecuada al desarrollo de sus actividades, que sea compatible con el actual proyecto del Patronato Municipal de Artes Escénicas e Imagen.. El grupo municipal Socialista acepta las transaccionales resumiéndolas en un texto definitivo para el punto 1, que queda como sigue: 1. Instar al Gobierno de Zaragoza a negociar la cesión de uso de una sala de ensayo con las compañías Miguel

Angel Berna y LaMov, y en paralelo garantizar a todas aquéllas compañías existentes o de nueva creación, espacios adecuados y proporcionales al desarrollo de su actividad. El punto 2 queda con el mismo texto. Se someten a votación por separado los puntos de la moción: Punto 1 transado. 2 abstenciones (CHA), 8 votos en contra (ZEC) y 19 votos a favor (PP/PSOE/C's). Queda aprobado. Punto 2. Unanimidad.

Salen de la sala las concejalas señoras Giner y Martínez del Campo.

13. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno inste al Gobierno de la ciudad a solicitar del Ministerio de Justicia toda la documentación relativa a las inmatriculaciones realizadas por la iglesia católica en el término municipal desde la reforma del Reglamento Hipotecario de 1998 hasta la actualidad y otros extremos (P-1.341/2016). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza la Presidencia concede el uso de la palabra a la representante de la Asociación Movimiento hacia un Estado Laico. 4 abstenciones (C's), 8 votos en contra (PP) y 15 votos a favor (PSOE/ZEC/CHA).

Moción de urgencia que presenta el grupo municipal Popular, en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de Zaragoza a cumplir con los acuerdos del Pleno extraordinario celebrado el 14 de marzo de 2016, tramitando de forma inmediata a través de la Gerencia de Urbanismo los expedientes de los proyectos de inversión bloqueados por Zaragoza en Común, y permitiendo que el resto de grupos municipales procedan a su debate, votación y valoración. Se procede a la votación para aprobar la declaración de urgencia: 11 abstenciones (C's/ZEC), 2 votos en contra (CHA) y 14 votos a favor (PP/PSOE). Queda aprobada la declaración de urgencia de la moción. En el transcurso del debate, y antes de proceder a la votación, queda retirada la moción.

Se levanta la sesión a las 19:15 horas.

Zaragoza, a 27 de mayo de 2016. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santistevé Roche.

Secretaría General

Núm. 5.852

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 4 de mayo de 2016.

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 12:30 horas, bajo la presidencia del señor alcalde, don Pedro Santistevé Roche, con asistencia de los consejeros/as: doña Luisa Broto Bernués, don Pablo Muñoz San Pío, doña Arantza Gracia Moreno, don Alberto Cubero Serrano, doña Elena Giner Monge, don Fernando Rivarés Escó, doña Teresa Artigas Sanz y don Pablo Hajar Bayarte. Actúa de concejal-secretaria doña Arantza Gracia Moreno.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de la urgencia de la sesión

Alcaldía

2. Aprobar las Convocatorias de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos, Entidades Ciudadanas, Comisiones de Festejos y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, en Juntas Municipales y Vecinales, correspondientes al año 2016, con la relación de las aplicaciones presupuestarias afectadas. (347131/2016).

Economía y Cultura

3. Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN, ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN Y GAS NATURAL A EDIFICIOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA", con unos importes máximos estimados para los dos años de duración del contrato para el lote 1 de 35.092.438,64 euros (IVA excluido); 42.461.850,75 euros (IVA incluido) en la modalidad de contratación a precio fijo y de 34.811.435,22 euros (IVA excluido); 42.121.836,62 euros (IVA incluido) en la modalidad de contratación a precio indexado y para el lote 2 el importe máximo estimado para los dos años de duración del contrato es de 2.003.816,20 euros (IVA excluido); 2.424.617,60 euros (IVA incluido). (1414504/15).

4. Prorrogar el contrato de "TELECOMUNICACIONES DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y ACCESO CORPORATIVO A INTERNET", que fue adjudicado a la U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. // TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de octubre de 2015, formalizándose el contrato el día 10 de octubre de 2011. La prórroga tendrá una vigencia de un año a contar desde el día 10 de octubre de 2016 a 9 de octubre de 2017, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (385076/16).

5. Aprobar la revisión de precios y en consecuencia proceder a la actualización de precios del contrato para la prestación del servicio de "CENTROS MUNICIPALES DE TIEMPO LIBRE Y LUDOTECAS. Lote nº 2 (Gusantina)", suscrito con la ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA GUSANTINA, para los periodos 1 de octubre 2012 a 30 septiembre 2013, 1 de octubre 2013

a 30 de septiembre 2014, 1 de octubre 2014 a 30 de septiembre de 2015 y 1 de octubre 2015 a 30 de septiembre de 2016, correspondiendo actualizaciones de precios del 2,89%, 0,26%, -0,17% y -0,765% en concepto de I.P.C., resultando un importe actualizado del contrato que asciende a la cantidad que se detalla en el dictamen. (1415121/15).

Derechos Sociales

6. Aprobar la encomienda de gestión al Organismo Autónomo Zaragoza Dinámica para que preste su apoyo técnico al Servicio Administrativo de Fomento y Turismo en materia de: comercio, promoción económica y empresarial dirigida al desarrollo socio-económico, recuperación, difusión y desarrollo de sectores económicos. (316776/16).

7. Aprobar el convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para el desarrollo de Programas de Acción Social. (362213/16).

Urbanismo y Sostenibilidad

8. Señalar en favor de INVERSIONES PONSECO S.L., la suma de 271.287,40 euros, importe a que asciende parte de la cantidad que le resta por percibir hasta completar el acuerdo en avenencia alcanzado con esta Corporación respecto al valor correspondiente a 3.572. m2. de techo edificable de uso industrial en el Sector 62/1-2 del P.G.O.U. de su propiedad, en cumplimiento del acuerdo de Gobierno de fecha 28-7-2006, por el que se adquirió por expropiación en avenencia la totalidad de la finca catastral 52 51501XM7155E, afectada por el Sistema de Expropiación para la ejecución del Área de Intervención G-93-1, ubicada en el Meandro de Ranillas. X204 (739690/12).

9. Señalar con carácter de a cuenta en favor de PRONI ALQUILERES S.L. como sujeto expropiado de dos porciones de terreno procedentes de las fincas catastrales 50900A070004570000YW y 50900A070004560000YH, afectadas por expropiación para la ejecución del Proyecto "Conexión entre la Vía Verde Zaragoza-La Alfranca y la Vía Verde del Canal Imperial de Aragón en La Cartuja", el abono de la cantidad de 46.107 euros, importe a que asciende la Hoja de Aprecio municipal aprobada por dichos conceptos. X204 (653216/09).

10. Señalar en favor de PATGUS S.A. como sujeto expropiado de la totalidad de las fincas catastrales 15416 01, 07, 06, 05, 02 y 03 ubicadas en Bº Miralbueno y destinadas a Sistema General de Espacios Libres con código ZV [PU] 57.32 del P.G.O.U., el abono de la cantidad de 400.000 euros, importe a que asciende la cantidad que le resta por percibir hasta completar el tercer plazo pactado en avenencia por la corporación expropiante mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza en fecha 4 de octubre de 2013, quedando pendiente el cómputo de los intereses de demora devengados. X204 (290940/06).

11. Rectificar parcialmente el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 1 de abril de 2016, respecto al importe a que asciende el justiprecio expropiatorio que se ordenaba consignar en la Caja Municipal de Depósitos, minorado tras la tramitación por la Agencia Municipal Tributaria de expediente de compensación de deudas contra C.B.P. en fecha 15 de febrero de 2013. X204 (1216694/09).

12. Aceptar la resolución del J.P.E.F. por la que se fija en la suma de 20.235,63 euros el justiprecio correspondiente a la expropiación de fincas 1532113XM8113B, Pol. 66-114, 115 y 174, propiedad de la D.P.Z., afectadas por expropiación y ocupación temporal para la ejecución del Proyecto de "Arcén Peatonal en la Ctra. de Movera hasta la Residencia de Ancianos de la Seguridad Social" de esta Ciudad, y consecuentemente con lo anterior no interponer recurso contencioso-administrativo frente a la misma. X204 (607770/09).

13. Aceptar la resolución del J.P.E.F. por la que se fija en la suma de 57.791,11 euros el justiprecio correspondiente a la expropiación de una porción de terreno procedente de la finca catastral Z-01-22-101-002, propiedad de COMPAÑIA INMOBILIARIA DE INVERSIONES, S.A., afectada por tratarse de suelo urbano consolidado destinado a viario público por el P.G.O.U. en ejecución de Sentencia firme y consecuentemente con lo anterior no interponer recurso contencioso-administrativo frente a la misma. X240 (3215628/95).

14. Aceptar la resolución del J.P.E.F. por la que se fija en la suma de 20.564,79 euros el justiprecio correspondiente a la expropiación de una porción de terreno procedente de la finca catastral 03045 02, propiedad de J.B.S.B. y otras, afectada por la ejecución del Proyecto "Vial de Conexión de Cogullada-San Juan de Mozarrifar" y consecuentemente con lo anterior no interponer recurso contencioso-administrativo frente a la misma. X240 (382233/10).

15. Poner a disposición del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la D.G.A. la parcela de Equipamiento Educativo público de código 89.52 de las resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector 89/4 [Valdespartera], con objeto de destinarla a la construcción de un centro de Educación Infantil y Primaria que permita la prestación del servicio público educativo en el Bº de Valdespartera de esta Ciudad. X240 (233812/16).

16. Señalar en favor de la entidad urbanística de conservación del Sector SUZ 71/1 [Bº de Santa Isabel], el abono de la suma de 68,40 euros, IVA

incluido, en concepto de cuotas comunitarias correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio 2016, derivado de la titularidad municipal en dicho ámbito de planeamiento. X240 (370290/16).

17. Señalar en favor de la COMPAÑÍA DE JESÚS-PROVINCIA DE ARAGÓN como sujeto expropiado de una porción de terreno procedente de la finca catastral 49127 02, afectada por la ejecución del Proyecto “Acondicionamiento del Río Huerva. Tramo: Parque Primo de Rivera U-19” de esta Ciudad, el abono de la cantidad de 300.000 euros, importe a que asciende parte de la cantidad que le resta por percibir hasta completar el justiprecio pactado en avenencia con esta Corporación. X204 (117286/06).

18. Aceptar la resolución del J.P.E.F. por la que se fija en la suma de 243.860,82 euros el justiprecio correspondiente a la expropiación de la totalidad de la finca catastral 31318 14 XM7133A, ubicada en C/ Laguna Azorín, nº 9, propiedad de A.R.F. y otra, y consecuentemente con lo anterior, no interponer recurso contencioso-administrativo frente a la misma. X204 (513223/01).

19. Rectificar el error material en que incurrió el acuerdo de fecha 8-4-2016, y en su virtud, autorizar el uso temporal y a precario a favor de SACYR CONSTRUCCION S.A.U. de una porción de terreno de la parcela de propiedad municipal situada en la Calle Mar de Aragón esquina con Calle Santo Domingo y Calle Lécera de esta Ciudad que se corresponde con parte de viario urbano, por un periodo de dos años para poder ejecutar la acometida eléctrica en baja tensión a la parcela RP-1 del Area de Intervención F-54-1 al objeto de dar suministro eléctrico para las obras de ejecución de 90 viviendas. X201 (173928/16).

20. Aprobar documentación complementaria al Proyecto de Reparcelación del área H-57-3, para su inscripción en el Registro de la Propiedad, a instancia de A. de S.G., en representación de la entidad mercantil De Sola., S.L. X124. (804144/15).

21. Conceder a solicitud de F.J.D.T.LI., en calidad de vicepresidente de la Junta de Compensación del área de intervención G-10-3 del PGOU de Zaragoza, una ampliación del plazo, para la aportación de la documentación solicitada por el Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano, que posibilite la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la citada área. X306. (1192924/09 y 396884/16).

22. Declarar la caducidad del Proyecto de Urbanización del área de intervención F-75-1 en el Barrio de Montaña, a instancia de B.A.B., en representación de Promociones Arbuconst, S.L. X306. (29029/07, 1323227/09, 383351/10 y 872775/07).

23. Aprobar, con carácter inicial, Estudio de Detalle en la calle Graus 24 con el fin de elevar en una planta la altura máxima, a instancia de L.M.B., en representación de Promociones Ibergayarre 92, S.L. X135. (097869/16).

24. Quedar enterado de la Sentencia firme de la Sala Contencioso Administrativo Sección 1ª, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que desestimó recurso de apelación interpuesto por M.T. y C.C.I. contra la sentencia dictada por el JCA nº 3, que inadmitió recurso interpuesto contra acuerdo del Gobierno de Zaragoza, que desestimó recurso de alzada, interpuesto contra acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de junio de 2010, de la Junta de Compensación del Sector 56-2, Parque Vistabella. (393520/16, 1437600/15 y 1122219/12).

25. Aprobar la memoria descriptiva que recoge el programa de Ayudas para la renovación del alumbrado exterior municipal y autorizar la participación del Ayto de Zaragoza en el mencionada programa de Ayudas para la renovación de alumbrado exterior convocada por el Ministerio de Industria Energía y Turismo (394331/16).

26. Acordar la compensación del importe de los abonos de transporte público por las afecciones de la huelga llevada a cabo desde el pasado 10 de diciembre de 2015 a 11 de abril por los conductores de Autobuses Urbanos de Zaragoza, S.A.U., en función de los días afectados por la huelga, con independencia del tipo de abono de que se trate. (178161/16).

27. Solicitar a la Junta Consultiva de la Comunidad Autónoma de Aragón la emisión de dictamen sobre la aplicabilidad a la empresa AUZSA concesionaria del servicio de transporte público por autobús y a la Sociedad de Economía Mixta Los Tranvías de Zaragoza, adjudicataria del contrato de gestión del servicio público de la línea 1 del tranvía, de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. (592339/15).

Servicios Públicos y Personal

28. Ejecutar la Sentencia nº 20/2016, de 3 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Zaragoza, Procedimiento Abreviado 222/2015-AA, interpuesto por la Delegación del Gobierno, contra la Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior, y en consecuencia, y transcurridos más de tres años desde la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2009, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 70 del Texto Refundido 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, declarar la caducidad de la Oferta de Empleo Público del año 2009, en las categorías que se relacionan en el expediente. (197213/16).

Se levanta la sesión a las 13:00 horas.

Zaragoza a 4 de mayo de 2016. — La consejera de Gobierno-Secretaria, Arantxa Gracia Moreno. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santistevé Roche.

Secretaría General

Núm. 5.852 bis

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2016.

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 8:50 horas, bajo la presidencia del señor alcalde, don Pedro Santistevé Roche, con asistencia de los consejeros/as: doña Luisa Broto Bernués, don Pablo Muñoz San Pío, doña Arantza Gracia Moreno, don Alberto Cubero Serrano, doña Elena Giner Monge, don Fernando Rivarés Esco, doña Teresa Artigas Sanz y don Pablo Hajar Bayarte. Actúa de concejal-secretaria, doña Arantza Gracia Moreno.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Economía y Cultura

1. Aprobar el proyecto de “Reglamento de ayudas para el pago de los tributos del municipio de Zaragoza en especiales situaciones de necesidad”. (1250476/2015).

Concluido el orden del día y al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.3 extraordinaria de la Ley de Administración Local de Aragón, encontrándose presentes todos los miembros del Gobierno de Zaragoza y habida cuenta del carácter urgente de los asuntos se acuerda, por unanimidad, declarar la urgencia del expediente que figura a continuación:

— Aprobar la convocatoria de subvenciones en materia de Acción Social, ejercicio 2016 (78976/2016).

Se levanta la sesión a las 8:55 horas.

Zaragoza a 13 de mayo de 2016. — La consejera de Gobierno-Secretaria, Arantxa Gracia Moreno. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santistevé Roche.

Secretaría General

Núm. 5.852 ter

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 20 de mayo de 2016.

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 8,15 horas, bajo la presidencia del señor alcalde, don Pedro Santistevé Roche, con asistencia de los Consejeros/as: doña Luisa Broto Bernués, don Pablo Muñoz San Pío, doña Arantza Gracia Moreno, don Alberto Cubero Serrano, doña Elena Giner Monge, don Fernando Rivarés Esco, doña Teresa Artigas Sanz y don Pablo Hajar Bayarte. Actúa de concejal-secretaria doña Arantza Gracia Moreno.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Declarar la urgencia de la sesión.

Economía y Cultura

2. Aprobar Protocolo de Actuación y facultar su firma entre el Ayuntamiento de Zaragoza y Ecociudad Zaragoza S.A.U. para la licitación conjunta de servicios vinculados a la edición y distribución de facturas por los servicios de abastecimiento y saneamiento y depuración de aguas, que se acompaña como anexo. (507274/16).

3. Aprobar la revisión de precios y, en consecuencia, proceder a la actualización de precios del contrato para la prestación del servicio de “CENTROS MUNICIPALES DE TIEMPO LIBRE (Lotes 1, 7, 9, 12 y 13)”, suscrito con la empresa TRAGO SERVICIOS SOCIALES, S.L., para el periodo 1 de julio de 2015 a 30 de junio de 2016. (402513/16).

4. Prorrogar el contrato de “SERVICIOS DE SOCORRISMO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO EN DIVERSOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES”, que fue adjudicado a la empresa EULEN, S.A., por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 23 de noviembre de 2011, iniciando su vigencia el 22 de diciembre de 2011. La prórroga tendrá una duración de un año con efectos desde el día 22 de diciembre de 2015 a 21 de diciembre de 2016, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (402501/16).

5. Adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato mixto de servicios y suministro consistente en “SUMINISTRO, SOPORTE Y DESARROLLO DE LA TARJETA CIUDADANA Y DE LA NUEVA TARJETA ZARAGOZA”, por procedimiento abierto, cuyo presupuesto de licitación es de 1.278.700 euros (I.V.A. excluido); 1.547.227 euros (I.V.A.incluido), a la empresa UTE ZEUMAT ZITYCARD S.L. HIBERUS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L. por los importes que figuran en el dictamen. (106100/15).

6. Imponer a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. adjudicataria del contrato de servicios de “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES (SECTOR I)”, una penalidad por importe de 3.000 euros por la comisión de una infracción grave consistente el incumplimiento de las órdenes de trabajo en cuanto al aporte de abono o cubresiembr, y cuya consecuencia hace que no se obtengan los resultados esperados, considerada como un “prestación defectuosa o irregular del servicio contratado”, tal y como se indica en la cláusula nº del Pliego de cláusulas administrativas particulares específicas que rige el contrato. (697663/15).

7. Imponer a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., adjudicataria del contrato de servicios de “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES (SECTOR I)”, una penalidad por importe de 3.000 euros por la comisión de una infracción grave consistente en el incumplimiento en el año 2014 de la obligación de sustituir anualmente los áridos en la cuarta parte de los areneros de las zonas, considerada como un “incumplimiento de las órdenes de trabajo dadas por el servicio de Parques y Jardines sin el carácter de urgentes”, tal y como se indica en la cláusula nº del Pliego de cláusulas administrativas particulares específicas que rige el contrato.(697748/15).

8. Imponer a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., adjudicataria del contrato de servicios de “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES (SECTOR I)”, una penalidad por importe de 3.000 euros por la comisión de una infracción grave consistente el incumplimiento de las órdenes de trabajo en cuanto al procedimiento de siega, que prohíbe la acumulación de los restos, considerada como un “prestación defectuosa o irregular del servicio contratado”, tal y como se indica en la cláusula nº del Pliego de cláusulas administrativas particulares específicas que rige el contrato.(697640/15).

9. Imponer a la empresa UMBELA Sociedad Cooperativa Limitada, adjudicataria del contrato de servicios de “CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE PARQUES PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DE ZARAGOZA (SECTOR II)”, una penalidad por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción grave consistente en el incumplimiento de las órdenes de trabajo en cuanto a la obligación de limpieza de bancos y mesas con agua a presión (punto 2.14.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas), considerada como un “incumplimiento de las órdenes de trabajo dadas por el servicio de Parques y Jardines sin el carácter de urgentes”, tal y como se indica en la cláusula nº del Pliego de cláusulas administrativas particulares específicas que rige el contrato.(436811/15).

10. Quedar enterado del Plan de Comunicación y Participación Ciudadana y el Plan de Aseguramiento de la Calidad presentados por la UTE IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A.U. TECNICA Y PROYECTOS, S.A., abreviadamente UTE IDOM-TYPSA TRANVIA LÍNEA 2, así como de la carta de nombramiento del personal técnico y la propuesta de sustitución de los colaboradores integrantes del equipo jurídico que se encuentran en situación de excedencia forzosa tal como figura en el dictamen. (623220/14 y 1041032/15).

Derechos Sociales

11. Nombrar como miembro del Consejo Escolar Municipal de Zaragoza, en representación del Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón como director de un centro docente público, a Doña M^a Pilar López Pérez. (1272307/15)

Urbanismo y Sostenibilidad

12. Aceptar la propuesta en avenencia formulada por H.M.L. fijando en la suma de 434.161 euros el justiprecio de dos porciones de terreno procedentes de la finca destinada a viario público para conexión Area F-56-7 y Sector I del SUZ 56-5-3, inferior al fijado por el J.P.E.F., que establece su pago en dos anualidades y la renuncia expresa a intereses de demora devengados y, en consecuencia, no recurrir la resolución del J.P.E.F. ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. X204. (407035/08).

13. Recibir a instancia de la Junta de Compensación del Sector 89/3 “Arcosur”, las obras correspondientes al Proyecto de Urbanización del campo de prácticas de golf. X330. (658807/2015).

14. Aprobar Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Federación Aragonesa de Golf, para regular la cesión de uso por un plazo de cinco años de la instalación deportiva municipal “Campo de Prácticas de Golf y Pitch & Putt”, ubicado en el Sector 89/3 [Arcosur] para contribuir a la difusión y práctica de este deporte. (61305/16).

15. Señalar en favor de PROMOCION Y VENTA ZARAGOZANA S.L., la suma de 690,25 euros, cantidad que le resta por percibir hasta completar la totalidad de los intereses de demora devengados en la fijación y pago del justiprecio correspondiente a servidumbre de acueducto y ocupación temporal en dos porciones de terreno procedentes de la finca catastral Pol. 95-96 afectada por Proyecto de “Urbanización del SUZ 89/4 [Valdespartera]” de esta Ciudad. X204 (1058648/03).

16. Señalar en favor de FUENTES DEL PORTAL S.A., la suma de 228.915,14 euros, importe a que asciende parte de la totalidad de los intereses de demora devengados en la fijación y pago del justiprecio correspondiente a la expropiación de una porción de terreno procedente de la finca catastral Z-38-02-013, afectada por la ejecución del Proyecto “Ronda de la Hispanidad” de esta Ciudad. X204 (3032086/99).

17. Señalar en favor de T.L.M. la suma de 5.424,86 euros, importe a que asciende la totalidad de los intereses de demora devengados en la fijación y pago del justiprecio correspondiente a la expropiación de una porción de terreno procedente de la finca catastral Pol. 189-174 afectada por Proyecto “Restauración Ambiental en las Riberas del Río Ebro, Galacho de Juslibol y su entorno” de esta Ciudad. X204 (226.961/08).

18. Señalar en favor de F.B.G. la suma de 1.722,94 euros, importe a que asciende la totalidad de los intereses de demora devengados en la fijación

y pago del justiprecio correspondiente a la expropiación de una porción de terreno procedente de la finca catastral 01002 76 XM8109G afectada por Proyecto “Vial de Conexión Cogullada-San Juan de Mozarrifar” de esta Ciudad. X204 (385.464/10).

19. Señalar en favor de KYRENE S.A., la suma de 60.975,72 euros importe a que asciende la totalidad de los intereses de demora devengados en la fijación y pago del justiprecio correspondiente a la expropiación de una porción de terreno procedente de la finca catastral Pol. 160-30, afectada por Proyecto “Ampliación de la Ctra. de Garrapinillos desde la Ctra. del Aeropuerto N-125”, en ejecución de Sentencia firme dictada por T.S.J.A. X204 (532.136/04).

20. Señalar en favor de H.T.P. la suma de 55.886,86 euros importe a que asciende la totalidad de los intereses de demora devengados en la fijación y pago del justiprecio correspondiente a la expropiación de una porción de terreno procedente de la finca catastral Pol. 199-8076, afectada por Proyecto “Ambito U-3, Triángulo de La Almozara del Plan de Riberas”, en ejecución de Sentencia firme dictada por T.S.J.A. X204 (1.444.720/06).

21. Rectificar parcialmente el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 16-3-2016, teniendo por titular de la finca Pol. 11-129 afectada por expropiación en una porción de terreno para la ejecución del Proyecto “Vial de Conexión de Cogullada-San Juan de Mozarrifar” de esta Ciudad a M.T.L.O. a la vista de nota simple expedida por el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Zaragoza. X204 (384.493/10).

22. Declarar el incumplimiento de la obligación de urbanizar correspondiente a edificios San Miguel S.L. que deriva de la aprobación del Proyecto de Urbanización del área de intervención G-10-2, aprobado por la Comisión de Gobierno el 6 de febrero de 2004. X366. (62.727/14 y 896.805/07).

23. Aprobar, con carácter inicial, modificación de Estudio de Detalle en el ámbito de las parcelas 61 y 62 del A.O.D.R 18 del Sector 89/1-2 “Urbanización Montecanal”, instado por Omnium Hogares de Aragón, S.L. X135. (255.337/16).

24. Modificar por razones de interés público el Plan de Renovación de la flota incluido en el contrato de concesión del servicio de gestión del servicio público de transporte urbano de viajeros en la ciudad de Zaragoza, consistente en la no renovación de un autobús PMRS prevista en el año 2014, de conformidad con lo expuesto en los arts. 219 y 107 del TRLCSP. (581747/14).

25. Aprobar la revisión del precio del coche/km. aplicable al servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza – Casetas, fijados para el año 2013. (865979/15).

26. Aprobar la revisión del precio del coche/km. aplicable al servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza – Garrapinillos (incluido el búho) fijados para el año 2013. (615156/14).

27. Aprobar la revisión del precio del coche/km. aplicable al servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza – Villarrapa, fijados para el año 2013. (615120/14).

28. Aprobar la revisión del precio del coche/km. aplicable al servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza – Torres de San Lamberto, fijados para el año 2013. (615107/14).

29. Aprobar la revisión del precio del coche/km. aplicable al servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza – Monzalbarba-Alfocea-Utebo, fijados para el año 2013. (615144/14).

Servicios Públicos y Personal

30. Aprobar el porcentaje de revisión y en consecuencia proceder a la actualización de los precios del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes (sector II), suscrito con Umbela S. Cooperativa Limitada. (1154944/15).

31. Darse por enterada de la sentencia desestimatoria contra el recurso de apelación promovido por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., dictada por el TSJA, en recurso de apelación, contra la desestimación de la resolución del INAGA, por la que se autoriza el sellado y clausura del Centro de Eliminación de Residuos sito en Carretera de Valmadrid, km 5,5, que la empresa F.C.C., S.A., explota, así como el plan de mantenimiento y control de posclausura del mismo. (397635/16).

32. Aprobar el Proyecto de Ejecución para planta piloto para valoración de plásticos en centro I+D+I “Alfonso Maillo”, a ubicar en el Complejo de Tratamiento de Residuos Urbanos Parque Tecnológico del Reciclaje de Zaragoza”. (555035/15).

33. Aprobar la Reserva a Empresas de Inserción Laboral, en la participación del procedimiento de licitación que se tramita para la adjudicación de la Concesión de utilización privativa del dominio público local para la recogida selectiva de ropa usada y otros residuos textiles. (474066/16).

34. Incluir en la Oferta Complementaria de Empleo Público 2015, Anexo I, Turno de Promoción Interna de la plantilla de funcionarios, que actualmente consta al personal laboral, debiendo decir “PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/LABORALES”. (1323181/15).

35. Aprobar el abono a los empleados municipales de una retribución de carácter extraordinario equivalente a 91 días o al 49,73 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga

extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, así como de la paga adicional del complemento específico, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Uno de la disposición Adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. (462253/16).

Se levanta la sesión a las 8:35 horas.

Zaragoza, 20 de mayo de 2016. — La consejera de Gobierno-Secretaría, Arantxa Gracia Moreno. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santistevé Roche.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 1.998

Michael Ratcliffe ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Michael Ratcliffe.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de un refugio agrícola.

Término municipal del vertido: Maella (Zaragoza)

Tras depuración por fosa-filtro, el vertido se infiltrará al terreno con un caudal de 110 metros cúbicos/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 2.001

Catherine Cullen ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Catherine Cullen.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de un refugio agrícola.

Término municipal del vertido: Maella (Zaragoza).

Tras depuración por fosa-filtro, el vertido se infiltrará al terreno con un caudal de 110 metros cúbicos/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de febrero de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 5.248

Daniel Pariente Castejón ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Daniel Pariente Castejón.

Objeto: Corta de árboles en 0,10 hectáreas, de las cuales 0,03 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Mesa.

Paraje: "Pedregal", polígono 10, parcela 80.

Municipio: Ibdes (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 5.350

Ibercaja Banco, S.A., ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Ibercaja Banco, S.A.

Objeto: Concesión.

Cuenca: Dos pozos, margen izquierda del río Huerva (90132).

Municipio: Zaragoza.

Caudal máximo instantáneo total: 52,8 litros/segundo.

Volumen total anual: 400.000 metros cúbicos.

Destino: Otros usos industriales (climatización).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 2, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 5 de mayo de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 5.751

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en el término municipal de Zaragoza. (AT 142/2015).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Laboratorios Saphir, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior destinado a suministrar energía eléctrica a naves destinadas a producción y almacén de laboratorio de perfumería del peticionario y situado en el término municipal de Zaragoza, polígono industrial Malpica, calle G, 72, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto y anexo suscritos por el ingeniero técnico industrial don Rafael León Baquero, con presupuesto de ejecución de 34.715,87 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

- Recinto ERZ Endesa:
 - Una celda compacta, compuesta por:
 - * Dos posiciones de línea, cada una, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.
 - * Una posición de seccionamiento abonado, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.
 - Recinto abonado:
 - Una celda de remonte y protección, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 630 A y 20 KA seccionador de p.a.t.
 - Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.
 - Un transformador trifásico de 630 kVA.
- Zaragoza, 1 de junio de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**Núm. 5.912**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en el término municipal de Zaragoza. (AT 041/2016).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Iberebro, S.A., para instalar cinco centros de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a centro logístico e industrial de productos de descanso Pikolín del peticionario y situado en el término municipal de Zaragoza, polígono Plaza, ronda Ferrocarril, 24, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto y anexo suscritos por el ingeniero técnico industrial don Sergio Torné Darriba, con presupuesto de ejecución de 413.559,95 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

- 1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.
 - 2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.
 - 3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.
- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

*Características de la instalación***ACOMETIDA:**

Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, de 2.030 metros de longitud, que derivará de CT núm. 1 existente del peticionario y finalizará CPM existente del peticionario, después de hacer entrada y salida en cada CT, y estará realizada por conductores 3 x 1 x 400 mm² Al 12/20 kV.

CINCO CENTROS DE TRANSFORMACIÓN cada uno:

Tensiones: 10/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Celda de línea (L): con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

— Celda de protección (P-F): con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

CT número 2 Mantenimiento: 2 L + 2 P-F + 2 transformadores de 1.250 kVA cada uno.

CT número 3 Oficinas: 2 L + 2 P-F + 2 transformadores de 1.000 kVA cada uno.

CT número 4 Vestuarios: 2 L + 2 P-F + 2 transformadores de 1.000 kVA cada uno.

CT número 5 Poliéster: 2 L + 3 P-F + 3 transformadores de 1.000 kVA cada uno.

CT número 6 Textil: 2 L + 2 P-F + 2 transformadores de 1.000 kVA cada uno.

Zaragoza, 6 de junio de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**Núm. 5.932**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de línea subterránea, a 15 kV, para nuevo centro de seccionamiento, en c/G núm. 72, nave C-1, en polígono de Malpica, en Zaragoza (expediente ZA-AT0086/15).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la instalación de una línea eléctrica subterránea, a 15 kV, para alimentar un nuevo centro de seccionamiento en Zaragoza, polígono de Malpica, calle G, núm. 72, nave C.-1, de Zaragoza, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Jesús Nivelá Naudín, con presupuesto de ejecución de 6742,14 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución, otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

- 1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.
 - 2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.
 - 3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.
- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

*Características de la instalación***REFORMA DE LÍNEAS ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS:**

Origen: Empalme con línea subterránea existente a CT Z02378.

Final: CT Z02378, después de hacer entrada/salida en nuevo Centro de Seccionamiento objeto de otro proyecto.

Longitud: 45 metros.

Recorrido: calle G en polígono de Malpica, en término municipal de Zaragoza.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, trifásico,

Conductores: RH5Z1 12/20 kV 3 x 1 x 400 mm² Al, en zanja.

Zaragoza, 6 de junio de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA**CORPORACIONES LOCALES****COMARCA DEL ARANDA****Núm. 5.936**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, el Consejo de la Comarca del Aranda, en sesión ordinaria del día 14 de junio de 2016, adoptó acuerdo de aprobación de la masa salarial del personal laboral del sector público local de esta Corporación en la cantidad de 768.123,33 euros, cumpliéndose los límites que para el ejercicio económico 2016 dispone la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de la disposición y acuerdo citados.

Illueca, a 15 de junio de 2016. — El presidente, don José Ángel Calvo Ayora.

COMARCA DEL ARANDA**Núm. 5.937**

El Consejo de la Comarca del Aranda, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Comarca para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos e ingresos asciende a 2.471.464,30 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Illueca, a 15 de junio de 2016. — El presidente, don José Ángel Calvo Ayora.

JAULÍN

Núm. 5.923

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete por espacio de quince días a exposición pública la cuenta general del ejercicio de 2015, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas (celebrada el 31 de mayo de 2016).

Durante ese plazo y ocho días más se podrá examinar y se admitirán por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que los interesados estimen oportunas.

Jaulín, a 10 de junio de 2016. — La alcaldesa, Marta Julián Tena.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 5.914

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le notifica a cuantos puedan tener la condición de interesados que la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto número 423/2016, de fecha 13 de junio, ha dispuesto remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de los de Zaragoza el expediente HCD/2015/133-1649 de reparto de costes de urbanización para el sector residencial SR-3 que ha sido objeto de recurso de procedimiento ordinario 153/2016 A1 y pieza separada de medidas cautelares 153/2016-1, interpuesto por la representación procesal de Inversiones 73, S.L.

Asimismo se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Zaragoza, representado por procurador y defendido por abogado. De personarse fuera del indicado plazo se le tendrá por parte, sin que ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaron oportunamente continuará el procedimiento por su trámite, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

La Puebla de Alfindén, a 13 de junio de 2016. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

MARÍA DE HUERVA

Núm. 5.938

ANUNCIO por el que se convoca licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de valoración, para la adjudicación del contrato de las obras de construcción de rotonda y adecuación de vía de servicio en la carretera N-330 con avenida Stadium de María de Huerva.

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de María de Huerva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y código postal: María de Huerva, 50430.
 - Teléfono: 976 124 106.
 - Telefax: 976 124 090.
 - Dirección de internet del perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: Ob-01-2016.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de rotonda y adecuación de vía de servicio en la carretera N-330 con avenida Stadium de María de Huerva.
- c) Lugar de ejecución:
 - Domicilio: Carretera N-330.
 - Localidad y código postal: María de Huerva, 50430.
- d) Plazo de ejecución: 8 semanas
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 45233128-2 (Trabajos de construcción de rotondas)

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación:
 - Precio ofertado: Hasta 10 puntos
 - Mejoras: Hasta 90 puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

— Importe neto: 149.441,98 euros. IVA: 31.382,82 euros.

— Importe total: 180.824,80 euros.

5. Garantía exigidas:

- Provisional: Exento.
- Definitiva 5% precio adjudicación, excluido IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No exigida.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica: Ver cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas.

7. Presentación de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimotercer día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ. Si el último día de plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: Dos sobres: 1. "Sobre A" de documentación administrativa; 2. "Sobre B" Proposición económica y criterios de valoración cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de María de Huerva.

— Dependencia: Registro General.

— Domicilio: Plaza de España, 1.

— Localidad y código postal: María de Huerva, 50430.

e) Admisión de variantes: No.

8. *Gastos de publicidad:* De cuenta del contratista, hasta el límite máximo de 600 euros.

María de Huerva, a 15 de junio de 2016. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perianez.

PEDROLA

Núm. 5.784

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación de las bases reguladoras por las que se concederán las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para sufragar los gastos de comedor escolar del alumnado escolarizado en el Colegio Público de Pedrola, para el curso escolar 2016-2017.

Mediante el presente anuncio se procede a convocar las ayudas para sufragar los gastos de comedor escolar del alumnado escolarizado en el Colegio Público de Pedrola, para el curso escolar 2016-2017, de acuerdo con las bases que se acompañan como anexo al presente anuncio.

Al presente anuncio, para su publicación con él (en el orden señalado), se acompaña la siguiente documentación:

- Anexo I. Bases.
- Anexos II, III, IV y V.

Pedrola, a 13 de junio de 2016. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA SUFRAGAR GASTOS DE COMEDOR ESCOLAR DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EL COLEGIO PÚBLICO DE PEDROLA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2016-2017

La prestación educativa de comedor escolar en el Colegio Público de Pedrola se constituye como un servicio esencial para garantizar la educación de calidad a los escolares de nuestro municipio y, en atención a su trascendencia, el Ayuntamiento de Pedrola considera necesario destinar recursos económicos municipales para facilitar el acceso al comedor escolar a algunos de los alumnos del municipio que, por diversas circunstancias, no puedan obtener las ayudas convocadas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para el curso escolar 2016-2017.

La evolución de las condiciones socioeconómicas de las familias de nuestro municipio y las propias necesidades sociales que se producen en la actualidad, determinan que el Ayuntamiento de Pedrola realice un esfuerzo económico para ofrecer ayudas económicas destinadas a sufragar los gastos de comedor de algunos escolares de Pedrola que, en aplicación de la normativa del Gobierno de Aragón, quedan excluidos de la percepción de estas ayudas. Por tanto, las ayudas económicas que pretende conceder el Ayuntamiento de Pedrola amplían la posibilidad de acceso a otros escolares que, aun con mayores niveles de renta familiar, se encuentran en dificultades socioeconómicas que de hecho les imposibilitan para poder sufragar los gastos de comedor escolar.

La presente convocatoria se efectúa de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Pedrola.

Primero. — *Objeto.*

1.1. La presente convocatoria tiene como objeto establecer las ayudas que se concederán en régimen de concurrencia competitiva para sufragar gastos de comedor escolar del alumnado escolarizado en el Colegio Público de Pedrola para el curso 2016-2017.

1.2. El importe individual de la ayuda regulada en la presente convocatoria cubrirá el precio de comedor escolar durante el período lectivo del curso 2016-2017 y con el límite regulado en el apartado 1.4 de esta base.

1.3. A los efectos de lo dispuesto en la presente convocatoria se entiende por comedor escolar el espacio físico, debidamente equipado y acondicionado que, ubicado con carácter general dentro del recinto escolar, es idóneo para la prestación del servicio de comedor escolar en el Colegio Público de Pedrola.

1.4. La cuantía individualizada de las ayudas previstas es de ochocientos sesenta euros (860 euros) por beneficiario y curso escolar completo.

1.5. El presupuesto máximo destinado para la convocatoria de estas ayudas para el curso escolar 2016-2017 es de 20.000 euros, que se ejecutarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48003 (becas de comedor escolar. Subvenciones) del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Pedrola para el año 2016.

Segundo. — *Ámbito subjetivo.*

2.1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas relativas al servicio de comedor escolar los alumnos del Colegio Público de Pedrola que en el año escolar 2016-2017 vayan a cursar estudios en Educación Primaria y estudios en Educación Infantil, y que cumplan los requisitos para su obtención regulados en los apartados tercero y cuarto.

2.2. Podrán solicitar las ayudas relativas al servicio de comedor escolar el padre, madre o tutor legal de los alumnos que reúnan los requisitos para ser beneficiarios de las mismas.

Tercero. — *Requisitos generales para tener derecho a la ayuda.*

3.1. Los posibles beneficiarios de las ayudas deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Que los padres o tutores encargados de la guarda y protección del alumno estén empadronados en el municipio de Pedrola.

b) Los alumnos deberán estar matriculados en el Colegio Público de Pedrola o hallarse en el proceso de admisión correspondiente al curso escolar 2016-2017.

c) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.2. Las ayudas previstas en esta convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.

Cuarto. — *Requisitos económicos.*

4.1. Para resultar beneficiario de las ayudas de comedor escolar será requisito indispensable que los ingresos de la unidad familiar, o renta anual disponible en 2015, no superen el importe de 16.000 euros anuales.

4.2. Para la comprobación de los requisitos anteriores, además de la presentación de la documentación exigida en esta convocatoria, será necesaria la presentación de la fotocopia de los NIF o NIE, en vigor, de todos los miembros computables de la unidad familiar a fecha de la presentación de la solicitud, incluido el NIF o NIE del alumno mayor de 14 años de edad. Excepcionalmente, en el caso de que tan solo se disponga del certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea, se presentará este documento junto con una fotocopia del pasaporte en vigor.

Quinto. — *Determinación de la renta familiar.*

5.1. La renta familiar anual disponible se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.

5.2. El cálculo de la renta anual disponible de la unidad familiar se realizará computando todos los ingresos declarados en la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de 2015 de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar o, en el caso de no haber presentado declaración, los ingresos acreditados por la unidad familiar en la forma prevista en esta convocatoria.

Para el cálculo de la renta anual disponible de la unidad familiar se computarán todos los ingresos netos, calculados de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto sobre la renta de las personas físicas, de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar que obtengan por rendimientos del trabajo, retribuciones, rentas, pensiones y por cualquier otro título. Cuando se ostente cualquier derecho real sobre valores mobiliarios o inmobiliarios, susceptibles de producir rendimientos económicos, tendrán la consideración de ingresos las rentas calculadas de acuerdo con las normas del IRPF.

El rendimiento neto procedente de los ingresos procedentes del trabajo por cuenta ajena se obtendrá deduciendo de los ingresos brutos los importes correspondientes a las cotizaciones a la seguridad social, cantidades abonadas por derechos pasivos y mutualidades de carácter obligatorio y cuotas satisfechas a sindicatos y colegios profesionales.

La estimación de rendimientos de actividades ejercidas por cuenta propia (actividades económicas, profesionales, agrícolas, ganaderas, etc.) se efectuará de acuerdo con las normas reguladoras del IRPF aplicables al declarante, computándose el rendimiento neto de la actividad.

Del resto de ingresos, pensiones, pensiones compensatorias, ayudas, premios, rendimientos de valores mobiliarios o inmobiliarios, y cualquier otro, el cálculo del rendimiento neto de los mismos se efectuará de acuerdo con las normas del IRPF aplicables a cada caso, utilizándose el mismo criterio para los supuestos no sujetos al impuesto que tampoco se computarán como ingreso en la presente convocatoria. Por ello, los ingresos que no deban ser declarados a efectos del IRPF, tampoco serán computables para el cálculo de la renta anual disponible de la unidad familiar a los efectos de esta convocatoria.

5.3. La presentación de la solicitud de ayudas implicará la autorización al Ayuntamiento de Pedrola para obtener los datos necesarios para comprobar la renta declarada a efectos de ayudas a través de otras Administraciones Públicas.

Sexto. — *Determinación de la unidad familiar.*

6.1. A los efectos previstos en la presente convocatoria se considera que conforman la unidad familiar a fecha de la presentación de la solicitud:

a) Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente, o cuando estándolo convivieran con el alumno solicitante.

b) Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados y los hijos mayores de edad que convivan en el domicilio familiar.

6.2. La justificación documental de los miembros de la unidad familiar se efectuará mediante la presentación de una fotocopia completa del libro o libros de familia. En el caso de hijos que no convivan en el domicilio familiar, se acreditará la no convivencia mediante certificado de convivencia emitido por el ayuntamiento correspondiente.

6.3. La separación o divorcio se acreditará mediante la siguiente documentación:

a) En la separación de hecho, se deberá presentar fotocopia completa del documento notarial, del justificante de interposición de demanda de separación o de otros documentos que avalen dicha situación.

b) Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la fotocopia completa de la sentencia judicial que determine la misma o del convenio regulador donde conste la custodia del menor.

6.4. En caso de viudedad del padre o de la madre, se acreditará mediante certificado de defunción del cónyuge de que se trate.

6.5. Tanto en los casos de separación o divorcio como en los de viudedad sí tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuando se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

Séptimo. — *Criterios de adjudicación.*

7.1. La renta anual disponible familiar se reducirá en los importes señalados a continuación, siempre que se justifiquen dichas circunstancias en los términos recogidos en el apartado 7.6:

— Perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción: 1.000 euros.

— Pertener a familia numerosa de categoría general: 500 euros.

— Pertener a familia numerosa de categoría especial: 700 euros.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4.1 de la presente convocatoria, la renta anual disponible familiar per cápita determinará el orden de prioridad de las solicitudes, situándose en primer lugar las que hayan obtenido menor nivel de renta familiar per cápita.

7.2. La renta anual disponible familiar per cápita se determinará dividiendo el importe de la renta familiar disponible, calculada a partir de los datos obtenidos por la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de 2015 de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar presentada o, en el caso de no haber presentado declaración, los ingresos acreditados por la unidad familiar en la forma prevista en estas convocatorias, por el número de miembros de la unidad familiar.

7.3. En el supuesto de que no se puedan sufragar los gastos derivados de las ayudas del servicio de comedor escolar de todos los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en la orden por la limitación del crédito destinado a esta convocatoria, las ayudas se concederán dando prioridad a los solicitantes que hayan obtenido menor nivel de renta familiar per cápita de acuerdo con los criterios determinados en este apartado.

7.4. En el supuesto de que se obtenga la misma renta, tendrán prioridad los alumnos en los que concurren las siguientes circunstancias, por el orden que se indica:

— Percepción del Ingreso Aragonés de Inserción.

— Pertener a familia numerosa de categoría especial.

— Pertener a familia numerosa de categoría general.

7.5. Si tras la aplicación de los criterios anteriores persiste el empate, se efectuará un sorteo.

7.6. La acreditación de las circunstancias expuestas en el apartado 7.2 estará referida al plazo de presentación de las solicitudes y se realizará en los términos siguientes:

— La percepción del Ingreso Aragonés de Inserción se justificará mediante la presentación de la copia de la resolución de concesión de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en vigor, o certificado expedido por el mismo órgano en el que conste con claridad el plazo de duración de la prestación y el beneficiario.

— La condición de familia numerosa, tanto de categoría general como especial, se justificará aportando fotocopia completa del título oficial establecido al efecto, en vigor, en los términos señalados en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Octavo. — *Presentación de solicitudes.*

8.1. Los padres o tutores legales formalizarán la solicitud a máquina o con letra mayúscula y clara, según los modelos que se acompañan como anexos II y III a la presente convocatoria.

8.2. Las solicitudes, junto con la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pedrola, situado en plaza de España, número 1, de Pedrola (Zaragoza).

Documentación a presentar por los solicitantes:

1. Solicitud anexo II de la presente convocatoria.
2. Datos personales y familiares, anexo III de la presente convocatoria.
3. Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de 2015 de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar presentada o, en el caso de no haber presentado declaración, los ingresos acreditados por la unidad familiar por todos los ingresos percibidos por todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar en el ejercicio de 2015. En este segundo supuesto, los solicitantes deberán presentar asimismo, declaración anexo IV de la presente convocatoria.

Los ingresos de la unidad familiar, cuando no se presente la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de 2015, se acreditarán mediante certificaciones de los pagadores de los ingresos obtenidos por trabajo personal, ayudas sociales, rentas del ahorro, rentas derivadas de bienes inmuebles y documentación acreditativa de cualquier otro ingreso que hayan percibido todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar.

8.3. En el caso de varios alumnos pertenecientes a una misma unidad familiar, deberá presentarse una solicitud por cada alumno. En estos casos se presentará una sola vez la documentación justificativa, sin perjuicio de las circunstancias sociofamiliares especiales de cada alumno.

8.4. La presentación de la solicitud implica la aceptación por el interesado de la cesión del derecho de cobro de la ayuda regulada por la presente convocatoria al Colegio Público de Pedrola, en el caso de que resulte beneficiario, y el compromiso de abonar el importe del servicio en la cuantía no subvencionada por el Ayuntamiento de Pedrola en la forma que señale la dirección del Colegio Público de Pedrola, en los términos establecidos en el apartado primero, número 4, de esta convocatoria.

Noveno. — *Plazos de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

Décimo. — *Instrucción del procedimiento.*

10.1. La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de ayudas para sufragar los gastos de comedor escolar del alumnado escolarizado en el Colegio Público de Pedrola corresponde a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pedrola.

10.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola, la tramitación de los expedientes seguirá las siguientes fases:

1.^a Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias observadas en la documentación presentada por los solicitantes, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas. Dicho informe será suscrito por un funcionario de este Ayuntamiento.

2.^a Propuesta de concesión o de denegación formulada por la comisión valoradora, cuantificando motivadamente las ayudas a conceder de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que ha previsto la convocatoria. A estos efectos, dada la naturaleza de la presente convocatoria, la comisión de valoración elaborará un listado, por orden decreciente, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria, proponiendo la concesión de las ayudas a los candidatos que hayan obtenido menor nivel de renta anual disponible familiar per cápita, o el número de candidatos que permita el crédito disponible. El listado servirá, asimismo, para determinar los beneficiarios que pueden obtener ayudas en los supuestos de renuncia o pérdida del derecho a estas por parte de los beneficiarios. En los supuestos de reintegro, previsto en el apartado 16.^a, el importe de las cantidades reintegradas podrá generar crédito en el presupuesto municipal para la concesión de nuevas ayudas.

La comisión de valoración estará integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.

VOCALES: Doña María Sagrario Urrea Bielsa, concejala delegada de Educación; doña Manuela Berges Barreras, concejala delegada de Economía, y la trabajadora social del Centro Comarcal de Servicios Sociales de la Comarca Ribera Alta del Ebro que presta sus servicios en el Municipio de Pedrola.

SECRETARIO: Don Ángel Valero Salas, técnico de Gestión del Ayuntamiento de Pedrola.

3.^a Publicación del listado provisional, en los términos y con los efectos señalados en el apartado 11.^a. La comisión de valoración resolverá las incidencias que se produzcan con motivo de este trámite y efectuará nueva propuesta de concesión o denegación, en la forma señalada en el apartado anterior.

4.^a Propuesta de resolución suscrita por el funcionario técnico competente, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

5.^a Fiscalización previa del expediente por la Intervención municipal.

6.^a Resolución de la Alcaldía-Presidencia aprobando la concesión o denegación de las ayudas, que deberá ser notificada a los solicitantes en el plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de dicha resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados desde la publicación de la convocatoria en el BOPZ. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

7.^a La concesión de la subvención quedará condicionada a la aceptación expresa de la subvención y a la presentación por parte del padre, madre o tutor/a del beneficiario de una declaración responsable de no haber recibido ninguna ayuda pública o privada para el mismo fin, distinta de la concedida por el Ayuntamiento de Pedrola, todo ello conforme al anexo V de la presente convocatoria, en el plazo de diez días hábiles contados desde el recibo de la notificación de la subvención. La no presentación de este documento en el plazo señalado supondrá la pérdida de la subvención.

Undécimo. — *Listado provisional de solicitudes. Subsanación.*

11.1. Tramitadas las solicitudes presentadas y efectuada la baremación de las mismas por la comisión de valoración, antes de emitir la propuesta de resolución, la Alcaldía-Presidencia publicará el listado provisional en el que figuren las solicitudes que se han presentado, indicando la renta anual disponible familiar per cápita que se les atribuye a cada una de ellas a fin de detectar posibles errores en la baremación y, en su caso, aquellas solicitudes que resultan excluidas de la convocatoria con indicación de la causa de exclusión.

11.2. El listado provisional incluirá también aquellas solicitudes que carecen de baremación por concurrir en ellas las circunstancias que se relacionan a continuación y que las hacen ser excluidas de la convocatoria:

a) Ausencia de DNI/NIF/NIE.

b) Superación de los límites establecidos como umbrales de renta en el apartado cuarto de la presente convocatoria.

11.3. La consulta de la situación de las solicitudes que figuran en el listado provisional se podrá realizar en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pedrola. Asimismo, el Ayuntamiento de Pedrola podrá publicar dicho listado en el Canal Local de televisión, en la página web municipal (<http://www.pedrola.es>) y mediante remisión del listado por correo electrónico a los solicitantes que hayan indicado su dirección en el anexo III.

11.4. Publicado el listado provisional, los interesados tendrán un plazo de diez días hábiles, contados a partir de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para subsanar los defectos observados y presentar las reclamaciones oportunas, mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pedrola, sin perjuicio de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo. — *Resolución definitiva de la convocatoria.*

12.1. La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pedrola, como órgano instructor del procedimiento, podrá recabar cuanta información complementaria considere necesaria.

12.2. Finalizado el plazo ordinario de subsanaciones y reclamaciones y efectuada propuesta por parte de la comisión de valoración, se emitirá la propuesta de resolución que se elevará a la Alcaldía-Presidencia, que resolverá la convocatoria con indicación de la concesión o denegación de las ayudas, la cuantía que corresponda a los beneficiarios, especificando la valoración, los criterios de valoración y las causas de exclusión.

12.3. La Alcaldía-Presidencia publicará la resolución definitiva en los mismos lugares que se han señalado en el apartado 11.3 y la notificará a todos los solicitantes, en el plazo señalado en el apartado 10.2 6.^a.

12.4. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Zaragoza, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. No obstante, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. Ante la desestimación por silencio administrativo, contra el acto presunto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, dentro del plazo de seis meses, contados desde el día el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se le hubiere notificado la resolución expresa del mismo.

Decimotercero. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

13.1. Los beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente convocatoria están sometidos a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en particular, deberán:

a) Matricularse en el Colegio Público de Pedrola.

b) Asistir regularmente a clase salvo causa justificada.

c) Hacer uso del servicio de comedor escolar durante el curso escolar. Excepcionalmente, podrán tenerse en cuenta circunstancias personales y familiares sobrevenidas que impiden la asistencia durante el curso escolar.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda concreta que, en su caso, estime pertinentes el Ayuntamiento de Pedrola.

13.2. En caso de incumplimiento de las obligaciones anteriores, se procederá a la revocación de la subvención, que tendrá efectos desde el momento en que quede acreditado el incumplimiento.

13.3. En todo caso, tanto los beneficiarios como los responsables del Colegio Público de Pedrola, deberán atenerse a lo dispuesto a la Orden de 12 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones para la organización y el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios.

Decimocuarto. — *Pago.*

14.1. El pago del servicio de comedor se realizará directamente al Colegio Público de Pedrola para la aplicación a su finalidad en la forma señalada en el apartado 15.2.

14.2. A los efectos previstos en esta convocatoria, el pago de las ayudas se considera efectivamente realizado con la cesión del derecho de cobro de la subvención en favor del Colegio Público de Pedrola. Para ello el centro deberá llevar una contabilidad separada respecto de las ayudas recibidas que permita realizar un control financiero independiente del resto de las cuentas del centro. La cesión del derecho se entenderá autorizada con la presentación de la solicitud de la ayuda por el padre, madre o tutor legal.

Dada la naturaleza de la presente convocatoria y de los beneficiarios de la misma, para la percepción del importe de las subvenciones concedidas se exige a estos de acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Decimoquinto. — *Comprobación del cumplimiento de las obligaciones.*

15.1. La dirección del Colegio Público de Pedrola informará durante el curso al Ayuntamiento de Pedrola, mediante escrito dirigido al señor alcalde-presidente, la relación del alumnado que incumple los requisitos para percibir las ayudas.

15.2. El importe de la subvención se transferirá al Colegio Público de Pedrola mediante ingreso trimestral anticipado, al inicio de cada uno de los periodos y por el importe correspondiente al mismo. Para la transferencia del importe correspondiente al siguiente periodo trimestral, la dirección del Colegio Público de Pedrola remitirá una cuenta justificativa a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pedrola a efectos de acreditar que los fondos que han sido transferidos en concepto de ayudas para sufragar el servicio de comedor han sido destinados efectivamente a satisfacer su coste. Asimismo, la dirección del Colegio Público de Pedrola deberá presentar una cuenta justificativa final de los fondos efectivamente aplicados y procederá a la devolución de los fondos sobrantes no utilizados. La forma de presentación de la cuenta justificativa, la cuenta justificativa final y su contenido se determinará por parte del Ayuntamiento de Pedrola, previo informe de la Intervención municipal.

15.3. Además de lo señalado en el apartado anterior, la dirección del Colegio Público de Pedrola remitirá mensualmente al Ayuntamiento de Pedrola relación certificada, de acuerdo con el modelo que le será facilitado, de la utilización del servicio de comedor por parte de los alumnos beneficiarios de las subvenciones durante el mes correspondiente a dicha relación certificada.

15.4. La Alcaldía-Presidencia resolverá el reintegro, en su caso, conforme a lo dispuesto en la base decimosexta.

Decimosexto. — *Revocación de la subvención. Reintegro.*

16.1. Podrán ser revocadas las ayudas concedidas, procediendo, en su caso, el reintegro de las mismas, en los casos de incumplimiento de condiciones impuestas con motivo de su concesión, en los casos siguientes:

- Incumplimientos imputables al beneficiario.
 - Falta de asistencia continuada al comedor.
 - Falta de asistencia al centro o absentismo escolar.
 - Obtención de la subvención por parte del beneficiario falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

4. Renuncia voluntaria a la subvención por parte de los representantes legales del beneficiario. En este caso, la renuncia tendrá efectos económicos desde la fecha de presentación de la misma por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

b) Incumplimientos imputables a la entidad colaboradora.

1. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente por parte de la entidad colaboradora.

2. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actividades de comprobación o control financiero previstas, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos.

16.2. Cuando el incumplimiento imputable al beneficiario esté motivado por la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, tras la instrucción del procedimiento el beneficiario deberá reintegrar el importe íntegro de la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes.

Cuando la entidad colaboradora, en el cumplimiento de los deberes de justificación de las subvenciones gestionadas por ella, incurra en defectos o errores no significativos, deberá reintegrar únicamente las cantidades no justificadas, una vez corregidos los defectos o errores observados, sin que proceda el abono de intereses de demora.

16.3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la normativa vigente.

Decimoséptimo. — *Comprobación de la información suministrada.*

17.1. Quienes tengan la condición de interesado en el presente procedimiento administrativo deberán aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad correspondiente, siendo la no aportación de aquella causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

17.2. La Agencia Estatal de la Administración Tributaria suministrará directamente al Ayuntamiento de Pedrola (a través de los Servicios Sociales Comarcales) los datos necesarios para comprobar los datos de renta familiar anual disponible por medios informáticos o telemáticos.

Decimooctavo. — *Registro y tratamiento de datos.*

El Ayuntamiento de Pedrola deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal. Asimismo, como responsable del tratamiento de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Pedrola adoptará las medidas precisas para hacer efectivas las garantías, derechos y obligaciones reconocidos en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en particular, los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos que, en su caso, sean solicitados por los interesados.

ANEXO II

D./D^a. _____ padre,
madre o tutor/a del/de la alumno/a:

EXPONE:

Que informado/a de las convocatorias de ayudas de comedor escolar para el alumnado escolarizado en el Colegio Público de Pedrola para el curso 2016/2017 y aceptando las condiciones que en ellas figuran

SOLICITA:

Participar en el procedimiento regulado en dicha convocatoria y para lo cual acompaña la documentación adjunta.

Pedrola, a _____ de _____ de 2016

(Firma del padre, madre o tutor/a)

* Los modelos de solicitud deben cumplimentarse con letra mayúscula y clara.

A cumplimentar por la Administración

Nº de Solicitud	ACE/
-----------------	------

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Documentación a aportar

De carácter obligatorio:

Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de 2015 de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar o, en el caso de no haber presentado declaración, los ingresos acreditados por la unidad familiar en la forma prevista en las bases.

Fotocopia de los D.N.I. en vigor, N.I.F. o N.I.E. de todos los miembros computables de la unidad familiar a fecha de la presentación de la solicitud, incluido el N.I.F./N.I.E. del/de la alumno/a (obligatorio para mayores de 14 años).

Fotocopia compulsada del Libro de Familia o, en caso de solicitantes en cuyos países de procedencia no exista documento equivalente, documentos que acrediten los miembros de la unidad familiar, tales como partidas de nacimiento, documentación del matrimonio o unión análoga, documentos de filiación, etc.

Anexos II y III de las bases de la convocatoria cumplimentados. En el caso de que alguno de los miembros de la unidad no presente copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del ejercicio de 2015, además de la documentación que acredite los ingresos en dicho ejercicio por parte de todos los miembros de la unidad familiar, deberán presentar el Anexo IV cumplimentado.

De carácter voluntario (en el caso de que no se presente esta documentación, no se baremará el epígrafe o epígrafes correspondientes):

Título o carnet de familia numerosa en vigor, para acreditar la condición de familia numerosa.

Resolución de concesión de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales o certificado expedido por la propia Dirección Gerencia de ser perceptor del Ingreso Aragonés de Inserción, ambos documentos en vigor.

ANEXO III

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE			
SEXO:	HOMBRE <input type="checkbox"/>	MUJER <input type="checkbox"/>	FECHA NACIMIENTO
Número carné Familia Numerosa			

DOMICILIO FAMILIAR			
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD	PEDROLA	CÓDIGO POSTAL	50690
PROVINCIA	ZARAGOZA	TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL	

DATOS FAMILIARES (referidos a la fecha de presentación de solicitudes)			
PARENTESCO	NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
Padre/Tutor			
Madre/Tutora			
Hermano/a			

Circunstancia socio-familiar	Documentación a aportar
Familia numerosa de categoría especial	Copia del título o carné de familia numerosa en vigor
Familia numerosa de categoría general	Copia del título o carné de familia numerosa en vigor
Perceptor del IAI	Resolución de concesión de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales o certificado expedido por la propia Dirección Gerencia de ser perceptor de la prestación

Firma del Padre/Tutor

Firma de la Madre/Tutora

ANEXO IV

D./Dª. _____ padre,
madre o tutor/a del/de la alumno/a:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que los ingresos percibidos por la totalidad de los miembros de la unidad familiar que no han presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 2015 se corresponden con los recogidos en la documentación que se acompaña a la solicitud de ayudas de comedor escolar del Curso 2016/2017, sin que se hayan percibido otros distintos a los presentados. El desglose de dichos ingresos es el siguiente

Concepto del ingreso	Importe
Trabajo personal/ Percepción por desempleo	
Ingreso Aragonés de Inserción	
Pensiones, ayudas y premios	
Rendimiento Neto de Rentas del ahorro	
Rendimiento Neto de Rentas de bienes inmuebles	
Otros ingresos	

____ Si procede (marcar con una X): además de estos ingresos, se acompaña declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 2014 de los miembros de la unidad familiar que la han presentado.

Pedrola, a _____ de _____ de 2016

(Firma del padre, madre o tutor/a)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ANEXO V

D./Dª. _____ padre,
madre o tutor/a del/de la alumno/a: _____, que
ha resultado beneficiario/a de las ayudas de comedor escolar para el Curso Escolar 2016/2017,
concedidas por el Ayuntamiento de Pedrola

ACEPTA EXPRESAMENTE la ayuda económica que, por importe de 860,00 Euros, le ha concedido el Ayuntamiento de Pedrola para sufragar los gastos de comedor escolar del alumno/a antes señalado/a en el Colegio Público de Pedrola durante el Curso Escolar 2016/2017.

Asimismo,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la unidad familiar a la que pertenezco no ha obtenido para el alumno/a señalado/a ayudas o subvenciones con finalidad similar de otras Entidades, Instituciones u Organismos Públicos o Privados, distinta de la concedida por el Ayuntamiento de Pedrola.

Pedrola, a _____ de _____ de 2016

(Firma del padre, madre o tutor/a)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

RICLA

Núm. 5.861

De conformidad a lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2015, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

Ricla, a 1 de junio de 2016. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

ROMANOS

Núm. 5.906

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Romanos, a 10 de junio de 2016. — El alcalde, David Raúl Tomás Pardos.

ROMANOS

Núm. 5.907

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Romanos para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2015

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
2	GASTOS DE PERSONAL	10.300,00
3	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	62.650,00
4	GASTOS FINANCIEROS	990,00
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.200,00
6	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
7	INVERSIONES REALES	1.106.650,00
8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
9	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	197.790,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
2	IMPUESTOS DIRECTOS	12.600,00
3	IMPUESTOS INDIRECTOS	.000,00
4	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.250,00
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.790,00
6	INGRESOS PATRIMONIALES	18.500,00
7	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	110.650,00
9	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	197.790,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Una plaza. Observaciones: A1.1.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: número de plazas: 1.

Total personal laboral: número de plazas: 0.

Total personal laboral eventual: número de plazas: 0.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Romanos, a 30 de marzo de 2016. — El alcalde, David Raúl Tomás Pardos.

SANTA CRUZ DE GRÍO

Núm. 5.935

Aprobado por resolución de la Alcaldía el padrón de contribuyentes correspondiente a las tasas de recogida de basuras, suministro de agua potable,

alcantarillado, canon labor y siembra, tenencia de perros del ejercicio 2016, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ, a los efectos previstos en el Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza, que comenzará a los treinta días de su publicación y durará un periodo de dos meses.

Periodo ejecutivo: Pasada esa fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20% y en el interés legal de demora.

Santa Cruz de Grño, a 13 de junio de 2016. — El alcalde, Raúl Cubero Navarro.

TAUSTE

Núm. 5.934

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se advierte por el presente anuncio que el expediente que a continuación se reseña se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes. Asimismo, la documentación disponible al público podrá consultarse en el tablón electrónico de la sede electrónica de la web municipal (www.tauste.es):

—Expediente 775/2015: Cesión gratuita de terreno patrimonial (finca 27.147, correspondiente con 9.720 metros cuadrados de la parcela 169 del polígono 35) al Instituto Aragonés del Agua, para regularización de un depósito de almacenamiento de purín promovido por aquel, en virtud de convenio suscrito el 8 de abril de 2008 entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón en el marco del Plan Nacional de Calidad de Aguas, Saneamiento y Depuración 2008-2015 y del Ciclo Integral del Agua.

Tauste, a 15 de junio de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel, Ante mf: La secretaria general, Mónica Míriam Laborda Farrán.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 5.818

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2016 ha sido aprobado el expediente y el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la enajenación del bien inmueble municipal finca registral núm. 8.438. Así, mediante el presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de dicho bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría municipal.
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y código postal: Villanueva de Gállego, 50830.
 - Teléfono: 976 185 004.
 - Telefax: 976180 404.
 - Correo electrónico: ayuntamiento@villanuevadegallego.org.
 - Dirección de internet del perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo para presentar las proposiciones.
- d) Número de expediente: 80/2016.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Enajenación onerosa de bienes patrimoniales por subasta.
- b) Descripción del objeto: finca registral núm. 8.438, sita en paraje "Casetta de Mainar".

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Enajenación onerosa de bienes patrimoniales mediante licitación por precio.

4. *Importe del contrato:* 21.465,44 euros, excluidos impuestos según se describe en el pliego.

5. *Régimen de garantías.*

- Provisional: 5% del valor del inmueble. Importe: 1.073,27 euros.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

6. *Presentación de las ofertas.*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ. En el supuesto de que el último día previsto coincida con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- Domicilio: Plaza de España, 1.
- Localidad y código postal: Villanueva de Gállego, 50830.
- Dirección electrónica: ayuntamiento@villanuevadegallego.org.

7. *Apertura de las ofertas:*

- a) Dirección: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, plaza de España, 1.
- b) Localidad y código postal: Villanueva de Gállego, 50830.

c) Fecha y hora: La Mesa de contratación se constituirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo para presentar ofertas, a las 14:00 horas. Si se presentaran proposiciones por correo, se estará a lo dispuesto en el pliego.

9. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 500 euros.

Villanueva de Gallego, a 13 de junio de 2016. — El alcalde-presidente, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 5.841

Doña Raquel Gregorio Sola, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal de desahucio número 45/2016-A seguido a instancia de Almacenes Bandrés, S.L., representada por la procuradora doña María Pilar Sierra Parroqué, frente a REA, Bes y García Hostelera, S.L., demandada en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia en fecha 10 de marzo de 2016 y encontrándose dicha demandada en ignorado paradero, se expide el presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 497.2 LEC y la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, a fin de hacer saber que la sentencia se encuentra a disposición del demandado rebelde en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que podrá recurrirse en apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde la publicación del presente edicto, transcurridos los cuales la sentencia adquirirá el carácter de firme, sirviendo el presente de notificación en forma.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 LEC).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Santander en la cuenta de este expediente ES55-00493569920005001274, indicando en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAA.

Zaragoza, a treinta de mayo de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Gregorio Sola.

JUZGADO NÚM. 12

Núm. 4.754

Don Luis Enrique Marro Gros, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 45/2016-D, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC, por el presente se notifica a la demandada Eva María Royo Vellilla la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 3 de mayo de 2016 y cuya parte dispositiva es como sigue:

«Que estimando íntegramente la demanda objeto de pleito y a que este fallo se refiere debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la suma de 2.241,30 euros, intereses legales desde la fecha de la interposición judicial y costas procesales».

Notifíquese esta resolución, que es firme, a las partes.

Zaragoza, a tres de mayo de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Enrique Marro Gros.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 8

Cédula de requerimiento de pago

Núm. 5.769

Don César Augusto Alcalde Sánchez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria número 71/2016, dimanante de juicio sobre delito leve inmediato número 19/2016, contra Miguel Ángel Martínez Gómez, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado practicar el requerimiento de pago, en el BOPZ, conforme a lo siguiente:

Multa: 125 euros (veinticinco días, a 5 euros/día).

Total general, salvo error u omisión: 125 euros.

Y para que sirva de requerimiento de pago al condenado Miguel Ángel Martínez Gómez, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe de la multa que antecede, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio, o en su caso se transformará en responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, expido la presente en Zaragoza, a siete de junio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 5.884

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en la ejecutoria número 128/2014 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Único. — Habiéndose practicado todas las diligencias necesarias para la averiguación de bienes del condenado, sin que hayan dado un resultado positivo, procede declarar la insolvencia del mismo, por lo que dispongo se procede a declarar la insolvencia de Ahmed Dian.

Notifíquese el presente al condenado por medio de edictos al encontrarse en ignorado paradero, así como al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano judicial.

Una vez firme el presente, líbrese requisitoria de busca, captura e ingreso en prisión para cumplimiento de siete días de responsabilidad personal subsidiaria por impago de 45 euros de multa.

Así lo manda y firma el letrado de la Administración de Justicia don César Augusto Alcalde Sánchez».

Y para que conste y sirva de notificación a Ahmed Dian, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a nueve de junio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 5.885

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 289/2015, seguido en este Juzgado de lo Social número 1 a instancia de Sara Díaz Gabarre

frente a El Palacio de Aranda, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se ha dictado sentencia de fecha 6 de junio de 2016, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Palacio de Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 5.886

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 108/2016 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Unceta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

PARTE NO OFICIAL

JUNTA DE COMPENSACIÓN

DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN G-57-4

DEL PGOU DE ZARAGOZA

Núm. 5.954

ANUNCIO relativo a adjudicación provisional y formalización del contrato de obras.

A. Órgano de contratación: Junta de Compensación de la unidad de ejecución del área de intervención G-57-4 del PGOU de Zaragoza (CIF V-99.328.114. REUC número 131/2013).

B. Definición del objeto del contrato: Ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la unidad de ejecución del área de intervención G-57-4 del PGOU de Zaragoza, contenidas en el texto refundido del proyecto de urbanización del ámbito.

C. Medio y fecha de publicación de la licitación: BOPZ núm. 181, de fecha 8 de agosto de 2015.

D. Procedimiento: Restringido.

E. Presupuesto base de licitación: 3.118.250,97 euros. IVA (21%): 654.832,70 euros. Total: 3.773.083,67 euros.

F. Precio de adjudicación: 2.853.209,90 euros (IVA excluido).

G. Contratista: COPHA-MLN.

H. Fecha de adjudicación: 11 de febrero de 2016.

I. Fecha de formalización del contrato: 12 de abril de 2016.

El presidente de la Junta, José María Royo Gabás.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.